

126



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO

SEMINARIO DE DERECHO INTERNACIONAL

LAS LEYES ANTI INMIGRATORIAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

297873

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA:
LUISA MARÍA CARRILLO GALLEGOS

DIRECCIÓN DE TESIS:
LIC. NORA RAMÍREZ FLORES

MÉXICO, CIUDAD UNIVERSITARIA

MAYO DE 2001



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ÍNDICE.

INTRODUCCIÓN.....	1
CAPITULO 1. ANTECEDENTES DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SUS VIOLACIONES EN MATERIA MIGRATORIA.....	5
1.1. Históricos.....	5
1.1.1. El Mundo Antiguo.....	6
1.1.1.1. China.....	6
1.1.1.2. Egipto.....	8
1.1.1.3. Hebreos.....	9
1.1.1.4. Grecia.....	10
1.1.1.5. Roma.....	12
1.1.2. La Edad Media.....	15
1.1.3. El Renacimiento.....	18
1.1.4. El Movimiento Ilustrado.....	20
1.1.5. Época contemporánea.....	23
1.1.6. Época actual.....	27
1.1.7. Estados Unidos de América.....	29
1.1.8. México.....	35
1.2. Antecedentes Legislativos.....	38
1.2.1. Primeros Documentos protectores de los Derechos Humanos.....	39

1.2.2.	Constitución de los Estados Unidos de América.	40
1.2.3.	Declaración de derechos del hombre y del ciudadano.	41
1.2.4.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1857 y 1917.	42

CAPITULO 2. GENERALIDADES. 44

2.1.	Concepto de Derechos Humanos.	44
2.1.1.	Estados Unidos de América.	47
2.1.2.	Legislación mexicana.	50
2.1.3.	Organización de las Naciones Unidas.	54
2.2.	Historia del Concepto de inmigración.	56
2.3.	Los Tratados internacionales.	63
2.3.1.	Concepto de Tratado Internacional.	63
2.3.2.	Elementos.	65
2.3.3.	Procedimiento.	66

**CAPITULO 3. LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS EN EL
ÁMBITO DE LA LEGISLACIÓN MIGRATORIA DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA Y EN OTROS PAÍSES. 68**

3.1.	Estados Unidos de América.	68
------	---------------------------------	----

3.1.1.	Contenido general de las principales leyes migratorias de los Estados Unidos de América.	69
3.1.2.	Tratados Internacionales en materia de derechos humanos de los cuales forman parte México y los Estados Unidos de América.	77
3.1.3.	Contradicciones de la política anti inmigratoria de los Estados Unidos de América y su posición ante las violaciones a los derechos humanos.	80
3.1.4.	Perspectiva social, política y económica del problema migratorio entre México y los Estados Unidos de Norteamérica.	83
3.2.	España, Francia, Alemania.	88
3.3.	Guatemala, Nicaragua, El Salvador.	93

CAPÍTULO 4. MARCO LEGAL DE LA PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS EXTRANJEROS EN MÉXICO Y SUS EFECTOS. 97

4.1.	Consideraciones sobre el trato a los extranjeros en México.	97
4.2.	Impacto socio económico de la política inmigratoria de México.	105

CAPITULO 5. CONCLUSIONES. 109

5.1.	Conclusiones.	109
5.2.	Propuesta.	113

BIBLIOGRAFÍA. 117

INTRODUCCIÓN.

A lo largo de esta investigación profundizaré en dos temas que nos conciernen y a los cuales, no se da la importancia necesaria. Esto lo afirmo, porque las violaciones a los derechos humanos de los inmigrantes mexicanos en Estados Unidos se presentan constantemente de diferentes formas. En principio, y como establezco en mi investigación, por medio de la propia ley de inmigración de Estados Unidos que hace una gran labor al desanimar a todo aquel que intente ingresar a ese país legalmente.

Por otro lado, y quizá más grave aún, es la actitud que toma la sociedad de los Estados Unidos al considerar a los inmigrantes ilegales como auténticos criminales; y no sólo eso, sino que la misma ley de inmigración establece condiciones tan subjetivas, como es la sospecha de que si el extranjero que intenta ingresar a Estados Unidos parece narcotraficante no se le permite la entrada al país.

Como quedará asentado en este estudio, la inmigración es un fenómeno que existe desde que existe la sociedad, ha fomentado el desarrollo de la humanidad, contribuye a la asimilación de diferentes formas de vida y naciones enteras se han formado gracias a la inmigración. Paradójicamente, una de esas naciones, es Estados Unidos, sin embargo, parece que han olvidado su origen, o es quizá que su visión racista les hace desear que los inmigrantes sólo provengan de Europa y que no tengan aspecto de narcotraficante o terrorista.

Es verdad que el problema de la inmigración ilegal de mexicanos hacia Estados Unidos es muy complejo y tiene muchas causas y vertientes. Pero ésto no lo hace imposible de resolver y creo que la forma en que Estados Unidos trata de detener la inmigración no es la más adecuada, por que en principio no ataca el origen de esta migración y su forma de lidiar con el problema es violar los derechos fundamentales de las personas que intentan ingresar a su territorio.

La denominada "operación guardián", de la que también se habla en este trabajo, no es sino una trampa mortal para todo aquel que intente internarse en Estados Unidos de forma ilegal. Este tipo de acciones son lo que transgrede continuamente las Convenciones sobre la protección a los de los derechos humanos y desgraciadamente el gobierno y la sociedad mexicana no hacen ningún pronunciamiento en contra de estas violaciones y tampoco colaboran en buscar una solución.

Es por esto que presento una alternativa que ha probado su funcionamiento con un país como Canadá y que también podría lograr una mejoría en la inmigración hacia Estados Unidos, fomentar una inmigración legal de manera temporal, lo que frenaría las violaciones a los derechos fundamentales de los inmigrantes y disminuiría la inmigración ilegal.

A lo largo de mi investigación encontré la realidad de que la inmigración es un fenómeno mundial, que no se puede frenar y que se puede enfrentar como una oportunidad de desarrollo en lugar de atacarla como una calamidad.

Aunado a lo anterior es preciso mencionar que el flujo migratorio hacia los Estados Unidos sólo se verá disminuido en forma significativa cuando el

desarrollo económico de México crezca de modo constante, para así ofrecer un mejor nivel de vida a sus habitantes.

En consecuencia la hipótesis del trabajo es demostrar que se puede llegar a acuerdos internacionales que disminuyan las violaciones a los derechos humanos de los inmigrantes. Es de todos conocida la difícil realidad que experimentan miles de mexicanos para poder cruzar la frontera de Estados Unidos, la situación no es nueva y la migración aumenta cada año, lo que fomenta esa migración es la necesidad de un mejor nivel de vida, debido a la falta de oportunidades y a las recurrentes crisis económicas que afectan a nuestro país.

Sin embargo la migración es un fenómeno mundial que existe desde que el ser humano habita la Tierra. Así las cosas, es importante mencionar que el objeto de la presente investigación no es únicamente señalar los defectos en la legislación de Estados Unidos en esta materia, sino también proponer una alternativa viable para que mediante la colaboración internacional se ponga fin a la constante violación de los derechos fundamentales de nuestros nacionales, que son tratados como criminales y son víctimas de cacerías humanas, redadas y toda clase de oprobios, no sólo por parte de las autoridades de Estados Unidos, sino de los llamados "polleros" quienes los trasladan y se aprovechan de su desesperación, para enriquecerse.

El flujo migratorio seguirá en aumento y la única forma en que se puede disminuir es mediante el desarrollo económico de nuestro país, sin que lo anterior signifique que se detenga. La migración no se puede parar, pero si se puede aprovechar; fomentar una migración legal es una opción para detener la

violación a los derechos humanos de las personas que se ven forzadas a salir de su país de origen para obtener un mejor salario.

Quedará demostrado durante la investigación que la legislación migratoria de los Estados Unidos es violatoria de los derechos humanos, y no sólo su legislación sino su política al respecto.

Pero no sólo Estados Unidos viola los derechos humanos de los inmigrantes, México no está exento en este rubro y aunque el trato a los extranjeros en nuestro país es mucho menos discriminatorio, las autoridades de migración no son las más íntegras en éste tema. Tampoco se ha procurado una defensa adecuada de nuestros nacionales en el exterior, por lo que no se puede pedir que los traten mejor de lo que los tratan nuestras autoridades.

A pesar de esto existen soluciones y un ejemplo de ello es el Memorandum de colaboración que México suscribió con Canadá para enviar trabajadores agrícolas temporales. Esta es una alternativa que se puede seguir con Estados Unidos para detener la trasgresión de los derechos fundamentales de los inmigrantes.

CAPÍTULO 1. ANTECEDENTES DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SUS VIOLACIONES EN MATERIA MIGRATORIA.

1.1. Históricos.

La conciencia de que todo ser humano tiene derechos fundamentales inalienables es reciente, más aún si consideramos que la Declaración Universal de los Derechos del Hombre sólo tiene 50 años, sin embargo siempre ha existido una conciencia de la dignidad del ser humano, la única diferencia es que en la antigüedad no se consideraba a todos los hombres como tales, lo cual daba como consecuencia múltiples violaciones y transgresiones a los derechos de las personas que en ese entonces no eran consideradas como seres humanos, sino como objetos.

Como veremos más adelante, incluso las culturas más avanzadas de la época carecían de la noción de que existe la igualdad entre todos los hombres, esto se hace evidente cuando tomamos en cuenta todos los años que existió la esclavitud, y lo más alarmante de todo es que a pesar de que ya no se le denomina de la misma manera todavía existen ese tipo de prácticas, aún en los países más desarrollados con la salvedad de que se escudan tras una compleja cortina de leyes, enarbolando una bandera de defensores de los derechos humanos.

De este modo me referiré a las culturas más importantes, sobre todo en materia jurídica y en lo particular a la historia de la relación tan compleja y estrecha que existe entre nuestro país y los Estados Unidos de América.

Los desplazamientos de población han existido desde los inicios de la historia y se han originado prácticamente por los mismos factores fundamentales, principalmente por objetivos laborales y económicos, esto sin descontar los motivos religiosos que han causado grandes movimientos migratorios así como las persecuciones políticas que se presentan hasta la actualidad. Por ésta razón, siempre ha sido una preocupación para las naciones, sin embargo, ésta preocupación no tuvo repercusiones jurídicas trascendentes sino hasta después de la Primera Guerra Mundial, ya que hasta antes de este conflicto era muy sencillo para casi cualquier persona ingresar a un país inclusive sin pasaporte.

1.1.1. El Mundo Antiguo. (S. XVII a. C. - S. V d. C.)

1. 1. 1. 1. China. (221 a. C. - 683 d. C.)

Una de las culturas más trascendentes del mundo antiguo fue la China, pero aún ahora sigue siendo muy diferente de la cultura occidental y en aquella época las diferencias eran mucho más notorias, sin embargo su filosofía, que se basaba en las enseñanzas de Confucio podría ser aplicada en la actualidad para lograr una mejor convivencia.

Como en todos los pueblos antiguos la diferencia entre las clases sociales y la esclavitud eran algo común: los comerciantes, artesanos y esclavos difícilmente se consideraban como humanos. Tampoco los campesinos eran muy afortunados, a pesar de que eran el pilar fundamental de la economía sólo se les consideraba como una herramienta que tenía que estar en buen estado, pero jamás debía tratársele con dignidad.

El trato a los extranjeros no se caracterizaba por la cordialidad, de hecho muchas veces en los escritos antiguos se referían a ellos con términos despectivos. Durante la época de la dinastía T'ang miles de nómadas de la de Mongolia y Asia Central fueron utilizados como halconeros o apacentadores de caballos y a los que eran alfareros, músicos o tejedores, los usaban como obsequios al emperador. Otros, que no tenían ninguna especialidad no corrían con tanta suerte y eran enviados a las junglas del sur donde morían trabajando para sus dueños chinos.

Las esclavas eran animadoras, algo similar a las geishas japonesas y eran vendidas públicamente a particulares y eran muy solicitadas en las fiestas de los grandes señores.

A pesar de lo anterior, se sabe más de los esclavos y campesinos que de los mercaderes, a quienes ni siquiera se les reconocía su existencia y a los que se llega a mencionar en la literatura, usualmente son extranjeros. A los comerciantes se les concedía una función muy limitada que consistía en la transferencia de los productos comunes. Los artículos más costosos como drogas, oro, etc. eran trasladados por vasallos de la corte, porque los comerciantes no eran dignos de confianza.

El trato a los extranjeros no era de lo más cordial y las comunidades de forasteros establecidas en China tenían que mostrar la mejor disposición y buena voluntad ante sus anfitriones e incluso colaboraban con grandes cantidades de dinero para la edificación de templos. Para un extranjero la vida en China era difícil y más si se ceñía a las costumbres de su país natal. A los

hombres que provenían de Camboya o Malaya se les llamaba fantasmas, demonios o duendes en la literatura de la época T'ang. Aún con todas estas reservas el pueblo chino fue muy influenciado por las costumbres de los forasteros, quienes contribuyeron a engrandecer la cultura y tradiciones del imperio chino.

1. 1. 1. 2. Egipto. (1315 a C. - 639 d. C.)

Sin duda alguna los egipcios tenían una concepción distinta de lo que es un ser humano, ya que como muchas culturas de la antigüedad, consideraban que algunos eran sólo cosas y a consecuencia de esto se hizo común la esclavitud, que es, una de las más grandes violaciones a los derechos fundamentales.

Es innegable la importancia y belleza arquitectónica de las pirámides, pero la construcción de las mismas fue uno de los mayores ejemplos de la violación a los derechos humanos ya que fueron muchos los que sacrificaron hasta su vida para cumplir con las inhumanas tareas encomendadas por el poderoso pueblo egipcio.

En las innumerables guerras que libró el pueblo egipcio, la mayoría de las cuales fueron exitosas y de esta manera era como se obtenían la mayor parte de los esclavos, y no sólo para el pueblo egipcio, sino para la mayoría de las potencias del mundo antiguo, las guerras eran la principal fuente de esclavos.

Siendo una de las más importantes violaciones a lo que hoy conocemos como derechos humanos, ciertamente, la esclavitud no era la única. Existen asimismo registros antiguos de lo que eran los códigos o leyes vigentes en el Imperio

Egipto durante la dinastía XIX, con el rey Horemheb. En los cuales se establecen penas como dar cien palos a los funcionarios que no cumplieran correctamente con sus encomiendas. Además de esto la tortura era usada comúnmente para hacer confesar a los sospechosos y la más usada consistía en golpear con un palo a los delincuentes en espalda, pies y manos y a esto se le conocía como "preparación para el examen completo". Este tipo de procedimiento se aplicaba tres o cuatro veces a aquellos que dieran motivo para sospechar que mentían. Este tipo de castigo era lo más común e inclusive, se consideraba como lo más adecuado para incentivar a los contribuyentes para que pagaran sus impuestos. Aún peor, este método no sólo era usado para los adultos, sino también para los niños en las escuelas, arguyendo que "si un muchacho tiene oídos sordos, aplicándole el palo, escuchará".

1. 1. 1. 3. Hebreos. (S. XVII a. C. - 245 d. C.)

El pueblo hebreo tiene una concepción distinta respecto a la dignidad del ser humano y esto es debido a la importancia de su religión y al valor inherente del ser humano por ser creación de Dios. Sin embargo, el pueblo hebreo fue de los que más padecieron la esclavitud, cuando estuvieron al servicio de los egipcios durante siglos lo cual marcó su historia y la de toda la cultura judeo cristiana.

La ideología de los judíos difería mucho de la que era aceptado en la época antigua probablemente debido a que sufrieron en carne propia lo que fue la esclavitud. Sin embargo, se valieron también de la esclavitud, aunque procuraban dar un trato más humano a los esclavos. El pueblo judío se rige por los preceptos religiosos que están contenidos en el Talmud que dicta reglas morales y de carácter obligatorio para todo buen judío.

Aunado a esto el trato de los hebreos hacia los extranjeros tampoco era el más cordial, lo que es comprensible debido a su historia, pero aún así consideraban que los extranjeros por ser paganos y no adorar al Dios único no eran dignos del mínimo respeto, inclusive a sus opresores los trataban con desprecio y orgullo ya que tenían la seguridad de que su Dios los salvaría por ser el pueblo elegido.

1. 1. 1. 4. Grecia. (S. VIII a. C. - 322 d. C.)

En la cultura más importante del mundo antiguo había un pensamiento y una filosofía floreciente, así como una de las formas de gobierno más avanzadas, la democracia. Siendo una potencia a nivel mundial lo más lógico es que cualquiera que quisiera mejorar su estado de vida es mudarse a la más próspera de las naciones. Pero el pueblo griego, como casi todos, era producto de una serie de migraciones, como la de los dorios que venían de la península balcánica y entre los siglos XII y VIII a. C. se suceden grandes movimientos que posteriormente constituirían el pueblo y territorio griegos.

Sin pretender hacer juicios parciales tratemos de entender a la sociedad de la época a la cual nos referimos, por que sería frívolo criticar el pensamiento de aquel entonces, sin entender las características y circunstancias del mundo antiguo. Si bien es cierto que los valores fundamentales de las sociedades permanecen a través del tiempo, también lo es el que los intereses de las mismas, ocupan sitios distintos en una lista de prioridades de acuerdo al periodo histórico respectivo. Así las cosas, y para explicarme mejor; probablemente en la actualidad no someteríamos a juicio a una persona por sus

creencias religiosas o por impiedad, pero eso es, porque se nos han enseñado ciertos valores que se han fomentado en las sociedades modernas ya que la religión en muchos, o mejor dicho, en la mayoría de los países ha pasado a formar parte del ámbito estrictamente personal de cada individuo, sin embargo no siempre fue así (ese es uno de los derechos fundamentales que se incluye en la declaración Universal de los Derechos Humanos que únicamente tiene 50 años de creada), en la antigüedad y particularmente en Grecia, que es la sociedad a la que nos estamos refiriendo, la religión era un asunto fundamental para el Estado, y esto en algunos países no ha cambiado, por lo que no nos corresponde juzgar con ligereza este tipo de actitud, ya que para lograr la defensa de los Derechos Humanos que se promueve en la actualidad, la humanidad cometió muchos errores. De aquí que como dije al principio, tal vez los valores de la sociedad no hayan cambiado de forma drástica, pero su lugar en la competencia del Estado si lo ha hecho y eso es lo que analizaremos a continuación.

La civilización griega siempre es un punto de referencia importante cuando se trata de asuntos referentes a la dignidad del ser humano, sólo basta con mencionar que son los padres de la filosofía, lógicamente, el pueblo que creo una ciencia como esta, tenía nociones de lo que es la dignidad del ser humano y los primeros en usar ese concepto fueron los sofistas; aunque la idea que ahora tenemos de dignidad humana sólo se adoptó hasta la aparición del cristianismo.

La lucha por los derechos humanos tiene una fundamentación filosófica, no únicamente en la filosofía griega sino en las distintas culturas, ya que la dignidad de la persona humana no es privativa de una sola cultura, de este modo la filosofía es la principal razón de defensa de los derechos humanos en la

la antigua Grecia, aunque la batalla por que estos derechos sean reconocidos a todos los seres humanos apenas y daba visos de iniciar. Pero la filosofía es de la que se deriva la exigencia de los derechos fundamentales.

El hecho es que la cultura griega consideraba como seres humanos sólo a los hombres libres, por lo tanto los esclavos no tenían derecho alguno, ya que eran considerados como objetos, de la misma forma las mujeres eran tratadas como propiedad de sus padres o en su caso de sus esposos. Aún así, los derechos de los hombres libres no eran plenos, como los establecen ahora las constituciones de casi todos los países, no tenían derecho a opinar en contra de la religión lo que quedó muy claro para el mundo al sentenciar a Sócrates a muerte por impiedad.

De este modo nos podemos dar cuenta de lo difícil que ha sido para la humanidad el hecho de reconocer los derechos fundamentales de las personas, sino que probablemente la parte más compleja es la de crear una legislación que los proteja efectivamente.

1. 1. 1. 5. Roma. (753 a. C. - 330 d C.)

Siendo el derecho romano la base y fundamento de muchos de nuestros ordenamientos jurídicos es importante mencionar cómo consideraban los derechos humanos en sus leyes, ya que aunque no se refirieran a ellos de la misma forma, sabían que el ser humano tenía un valor intrínseco, claro, que no a todos se les consideraba como seres humanos ni como sujetos imputables de derecho. De este modo es importante hacer mención de cómo se establecía lo que nosotros conocemos como garantías individuales, es decir, los derechos que

tenía el ciudadano frente al estado; así como el tratamiento de la esclavitud y a quienes se les podía considerar como esclavos.

Hay que hacer la aclaración de que existían leyes diferentes para patricios y para plebeyos, así que cuando fueron creadas las Doce Tablas fue un triunfo para los plebeyos, porque era la primera ley común para ambos, y desde nuestro particular punto de vista fue uno de los primeros logros en materia de derechos humanos, debido a que se comenzaba la creación de leyes que no distinguían entre clases sociales. De cualquier modo, y aunque fuera un avance, la diferencia persistía, basta con mencionar un fragmento de la Tabla I que se refiere a la citación a juicio y que a la letra dice: "*Rico ha de ser el fiador de un rico, de un pobre cualquiera*"ⁱⁱ. Por otro lado, la Tercera tabla menciona que ningún extranjero podrá adquirir por prescripción una cosa que pertenezca a un ciudadano romano, con lo cual se da preponderancia a los derechos de los ciudadanos romanos sobre los de los extranjeros.

Prosigo con el contenido de las doce tablas, en la tabla XI se establece que los patricios no se pueden casar con plebeyos: pero aún con todo este tipo de especificaciones, que podríamos considerar como discriminatorias, el hecho de haber creado una ley que rigiera tanto a patricios como a plebeyos era un gran avance para la época.

Como sabemos en la etapa del Imperio, Roma había conquistado a un gran número de pueblos por lo que se creó la *Lex Provinciae*, que investía de pleno poder civil y militar al pretor, procónsul o propretor, algunas ciudades podían, por voluntad de Roma adoptar la *jus latinum* o sea leyes semejantes a las que regían en Roma. De otro modo, el *jus italicum* regía en las ciudades que se

consideraban como colonias y eran poseedoras de su territorio, aunque no se le reconocían derechos de propiedad sobre sus suelos.

El derecho de gentes regía las relaciones de los pueblos antiguos y era aceptado por todos; la esclavitud era una institución regulada por el derecho de gentes y se consideraba como una pena, establecida desde el *Corpus Juris Civile* de Justiniano que dice que los esclavos nacen o se hacen.

Es también conocido el hecho de que los romanos tenían una legislación amplia y específica para cada materia, inclusive la esclavitud, que estaba completamente regulada por lo que había fuentes o razones para la esclavitud y la principal, en el caso de Roma, fue la guerra. El derecho de gentes, que era respetado por todas las naciones decía que el vencedor tenía derecho de matar al vencido, pero los romanos optaron por algo más útil, esclavizarlos, así consiguieron siervos para todo tipo de actividades. De este modo, al ir creciendo el dominio romano, crecía el número de esclavos y otra gran fuente de la esclavitud fue el comercio.

Según el derecho de gentes, la cautividad era una causa de esclavitud, pero debe hacerse la aclaración que sólo se refería a la cautividad por motivos de guerra con un país distinto. En el derecho civil la cautividad era sólo una penalidad para aquellos que eran indignos debido a su comportamiento, pero no retiraba el derecho a la libertad era únicamente una privación de su ejercicio.

De este modo se establecía muy claramente la diferencia entre hombres esclavos y hombres libres. *"El hombre libre es aquel que goza de libertad la*

cual consiste en el derecho de ejercitar todas las facultades que la naturaleza otorgó, a no ser que lo impidan la ley o la fuerza”¹.

Otra fuente de esclavitud era evidentemente el nacimiento, había quienes nacían esclavos, pero la ley también establecía que si la madre era liberada en cualquier momento de la preñez el hijo también sería libre.

Como ya dijimos no sólo el derecho de gentes regulaba la esclavitud, también lo hacía, y muy específicamente el derecho civil, y había diversas causas civiles para la esclavitud, entre las que estaban, por ejemplo: No inscribirse en el censo para evadir el pago de impuestos; por ser soldado refractario; por ser ladrón aprehendido en flagrancia o por ser deudor insolvente. Pero como había formas de ingresar a la esclavitud también había maneras perfectamente legales de salir de ella y se denominaban *per vindicta*, *per censum* y *per testamentum*.

1.1.2. La Edad Media. (S. V- S. XV)

Durante la edad media hubo muchos cambios en lo que a legislación se refiere y también era muy distinto a lo que ocurre en nuestros días, una de las diferencias más importantes era que las leyes eran personales, y no territoriales, como ocurre hoy. De este modo y debido a la cantidad de reinos que surgieron después de la caída del Imperio Romano de Occidente, la situación jurídica era muy compleja, ya que si alguien era visigodo se le aplicaba la ley de su país y no la del lugar donde se encontrara.

¹ Morales José Ignacio.- Derecho Romano, 3° edición.- Edit. Trillas, México, D.F. 1992. Pg. 37.

A pesar de la turbulencia de los primeros años de la Edad Media, durante el reinado de Justiniano en el Imperio Romano de Oriente se logró hacer una de las obras legislativas más importantes de todos los tiempos, me refiero a las célebres *Institutas* que lograron recopilar 400 años de legislación romana.

Sin embargo a la muerte de Justiniano el imperio volvió al caos y desde finales del siglo VI comenzaron las invasiones de todo tipo, normandos, visigodos, servios, croatas, búlgaros, etc.

Durante los siglos VI y VII predominaba la violencia cuando se estableció el poder franco en Galia y la iglesia se preocupó por asistir a los más débiles, siendo una de las primeras en proteger lo que hoy denominamos derechos humanos. Esto se dio, porque a pesar de sus errores y de lo deplorable de la conducta de muchos de sus miembros, el clero proporcionaba algo de orden entre tanta anarquía. De hecho la iglesia no admitía las ordalías ni el juicio de Dios. Por lo tanto los clérigos llevaban a cabo otro tipo de juicios en los que escuchaban a los testigos y la defensa del acusado, para después dictar sentencia; de esta forma los laicos buscaban ser tratados como clérigos en este tipo de situaciones.

En la actualidad uno de los principios fundamentales de toda sociedad civilizada es la igualdad; en la etapa del feudalismo no era así; todos los derechos estaban reservados para un reducido número de personas y la masa de la población era la que cargaba con todos los deberes y no se les concedía prácticamente ningún derecho. Pocas personas gozaban del derecho a la libertad, de hecho la mayoría de las personas no eran, ni siquiera dueñas de su

cuerpo ya que no podían dejar la tierra donde habían nacido y a esto se le conocía como *servidumbre*

En el siglo XI un obispo dividió en categorías a los hombres de la siguiente manera: " *En el primer grupo colocó a los clérigos que rezan y a los señores nobles que combaten; en el otro a los trabajadores de la clase servil cuya obligación era abastecer a todos de oro, alimentos y vestido*"²

Existían dos tipos de campesinos, los libres y los siervos, el número de siervos era mucho mayor y carecían de todos los derechos fundamentales, era parte de la tierra y no podía abandonarla sin la autorización del señor, inclusive requería de su consentimiento para contraer matrimonio, podía ser cedido, prestado o vendido con la tierra que trabajaba, si la tierra tenía varios dueños, estos podían repartirse a los hijos del siervo, como lo prueba un acta del año 1087 que dice: " *el dieciséis de junio, hemos procedido al reparto de los hijos varones y hembras pertenecientes a varios padres. Se exceptuó el reparto de una recién nacida, que quedó en su cuna. Si vive, será de nuestra propiedad común hasta que concluyamos el convenio que la atribuirá a uno u otro señor.*"³

Esto no era todo lo que el siervo tenía que soportar, además, pagaba un impuesto invariable por pertenecer a la hacienda y el pago de ese impuesto no lo exentaba de ningún modo de pagar otros que se le ocurrieran a su Señor.

² Malet Alberto, Maquet, Carlos.- La Edad Media.- Editora Nacional.- México D.F. 1973.- pag. 85.

³ Ibidem.-pag.94.

Por otro lado los campesinos libres podían mudarse, casarse y heredar a sus hijos, no obstante, tenían que pagar impuestos en dinero o especie y tenían que hacer el servicio militar, también se sometían al *signo del servicio* que consistía en limpiar los fosos del castillo, segar los campos, etc. Y no sólo eso sino que no podían vender su vino o su cosecha sin permiso del señor, y evidentemente sólo podían moler trigo, hornear, etc.; en las instalaciones del señor, por que se les cobraba los precios correspondientes de estos servicios.

Debido a todo lo anterior se deduce que lo primordial en esa época no era precisamente proteger los derechos de las personas, si no buscar los medios de subsistir.

1.1.3. El Renacimiento. (S. XV- S. XVI)

Se puede decir que el renacimiento italiano comenzó en Florencia alrededor del año 1300, siendo un movimiento cultural que terminó con la creencia de que los hombres eran una generalidad y no individuos, por eso es tan importante ese cambio en la forma de ver al ser humano y a la naturaleza, el cual se vió reflejado en las letras y las artes de los siguientes 200 años.

Es fundamental para entender el pensamiento del renacimiento saber que era el humanismo, que no es como actualmente lo entendemos, sino el estudio de los clásicos, griegos y romanos para aplicar sus ideas a lo que era la sociedad en el siglo XIII. Encontraban fascinantes los textos de Cicerón y otros autores de la antigüedad, sin tomar en cuenta las glosas, comunes en la edad media. Este movimiento fue impulsado principalmente por los abogados quienes iniciaron la reforma humanista.

Sin embargo toda esta reforma cultural no alcanzaba a todos y como en todas las etapas de la historia sólo algunos se veían beneficiados y la mayoría permanecía al margen y sirviendo a los poderosos. Muchas de las actuales prácticas del capitalismo iniciaron en el renacimiento lo que dio lugar a una nueva clase social que no era precisamente de la nobleza, pero que comenzó a cobrar gran importancia. Esto no pareció agradales a los descendientes de los señores feudales que aún pretendían defender su noble cuna. Así las cosas en las ciudades estado de Italia los hombres de negocios, banqueros, etc. disfrutaban de la vida urbana y buscaban sacarle la mayor ventaja. La clase media fue la que intensificó su conciencia social, aunque la clase mercantil no se quedaba atrás en cuanto a buscar beneficios, logrando emparentar con las familias de abolengo gracias a los negocios y las fortunas que habían conseguido amasar. A toda esta gente se le denominaba "popolo grasso" o gente gorda y por debajo de ellos estaban los del "popolo minuto" o gente pequeña que eran artesanos, tenderos, comerciantes con negocios pequeños, etc. Y los más humildes y numerosos eran los obreros semi-especializados, en su mayoría analfabeta. Como es lógico de esta clase de gente no se conoce mucho, como es común, sólo se sabe de ellos cuando hay épocas de revueltas.

Así nos damos cuenta de que a pesar de la conciencia de ser humano que existía en la etapa renacentista, las diferencias sociales y la opresión continuaron, en otra forma pero aún así no existía todavía una conciencia generalizada de los derechos humanos. Sin embargo podemos asegurar que el renacimiento fue una importante etapa para lo que sería considerado el hombre moderno.

1.1.4. El Movimiento Ilustrado. (S. XVII- S. XIX)

Se podría decir que el renacimiento fue el antecedente de la ilustración, de igual modo, la reforma de la iglesia contribuyó en gran medida a que surgiera este movimiento, que generó cambios fundamentales en la cultura mundial.

Si bien es cierto que uno de los primeros documentos que protegía los derechos de los procesados, conocido como el acta de Habeas Corpus fue anterior al periodo de la ilustración, también lo es el hecho de que fue este movimiento el que generó lo que posteriormente se conocería como la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano.

Parte importante de la etapa de ilustración fueron los enciclopedistas formados por un grupo de eruditos e intelectuales que rechazaban el cristianismo organizado y que difundían sus ideas, en este grupo estaban personas como Manuel Kant, Voltaire, Rousseau, etc.; todos ellos partidarios del racionalismo de John Locke y a pesar de no formar un grupo compacto mantenían comunicación, aunque diferían en varios aspectos. Lógicamente eran el blanco de los ataques de la Iglesia, debido a sus constantes críticas a dicha institución. Sin embargo Rousseau y Voltaire eran deístas al igual que los norteamericanos Franklin y Jefferson. Kant era crítico con su época, ya que a pesar de que proclamaba las virtudes de la razón, el respeto del ser humano por el prójimo, etc.; no eran cualidades que se practicaran comúnmente.

A pesar de todas las diferencias que existían entre los principales enciclopedistas, todos coincidían en que debía terminar el gobierno arbitrario, en el respeto y el derecho a la libre expresión de todo hombre de razón, el

derecho a disentir, poner fin a la tortura y el trato de crueldad hacia los acusados. En resumen todos los miembros del movimiento ilustrado eran políticos liberales en su sentido más amplio.

Francia fue el único lugar en el cual la ilustración y lo establecido mantenían un equilibrio y donde el liberalismo encontró su expresión más elocuente. Así que era lógico que ese país se convirtiera en el caldo de cultivo ideal para lo que sería la revolución que diera lugar al surgimiento de los derechos humanos, como los conocemos en la actualidad. En esa Francia fue donde Charles Louis de Secondat, Barón de la Bréde et de Montesquieu escribió su *Espíritu de las Leyes*, y precisamente ese espíritu es la libertad, Montesquieu pensaba que había que luchar siempre contra el despotismo y creyó que un modo idóneo de evitarlo era la constitución británica. Esta creencia se basaba primordialmente en la característica tripartita del gobierno británico, el rey con el poder ejecutivo, el parlamento con el legislativo y el poder judicial que era independiente de los otros dos. Sin embargo esta división de poderes no era tan independientes uno del otro y por lo tanto la división no era tan perfecta y esto le atrajo muchas criticas a Montesquieu ya que se le acusaba de proteger a la aristocracia, pero aún así sus ideales liberales eran legítimos, creía en la libertad para todos, condenaba la pena de muerte que se basaba en el testimonio de una sola persona, así como la tortura y el hecho de considerar a la hechicería como delito. Pensaba que los castigos deberían ser proporcionales a las faltas y de ninguna forma ser crueles.

Entre estos críticos sociales el más célebre era probablemente Juan Jacobo Rousseau a quien le decepcionaban las malas leyes así como la insinceridad de la sociedad con su vana cortesía. Todas estas ideas fueron plasmadas en su

"Contrato Social" en el que expresa elocuentemente su propuesta para una sociedad mejor en el que hace un análisis de cómo el hombre pasa de ser un animal necio y sin imaginación a convertirse en un ser inteligente; por lo que nunca debemos regresar a ese estado selvático. Pensaba en una civilización digna del hombre y en hombres dignos de ella. Amante de la igualdad añoraba un estado social más sencillo, sin propiedad privada, sabiendo que no había modo de volver a esa simplicidad, sin por esto dejar de buscar caminos para llevar a la sociedad a un nivel superior.

De este modo todas estas ideas se difundieron gracias a su publicación y dieron lugar a un despertar en la sociedad, amenazando de este modo a la autoridad, desde la religión hasta el gobierno.

Pero esto no bastaba y al estallar la revolución de Norteamérica en 1775 aceleraron el proceso de la revolución Francesa. En 1789 Luis XVI convocó a los Estados Generales a una Asamblea Nacional en la que estarían representadas las tres clases de la sociedad, es decir el clero, la nobleza y el pueblo. La controversia se desató cuando se decidió como se llevaría a cabo la votación, ya que Luis pensaba que cada Estado debía votar como unidad, teniendo con esto la seguridad de que las clases dominantes continuaran con sus privilegios. Fue entonces cuando el Tercer Estado, formado por el grueso de la población manifestó su descontento ya que pretendían que cada hombre votara individualmente y así tendrían la mayoría y el control de la asamblea. Cuando Luis XVI decidió rechazar la petición del Tercer Estado, éste rompió con la asamblea y decidió formar su propia Asamblea Nacional. Así fue como el 14 de Julio de 1789 la multitud enfurecida decidió tomar la Bastilla y se desató la Revolución Francesa que para finales de Agosto había logrado terminar con

todos los privilegios feudales y, lo más importante, se había promulgado una de las leyes más audaces de la historia "*La Declaración de Los Derechos del Hombre y del Ciudadano*".

1.1.5. Época Contemporánea. (S. XIX- 1950)

El siglo XIX se caracterizó por multitud de guerras de independencia, sobre todo de las colonias españolas en América. Es así como se manifestó la influencia de las revoluciones francesa y norteamericana. Las ideas de la ilustración habían sido difundidas a todo el mundo.

La mayoría de las naciones latinoamericanas se independizaron en el siglo XIX, los líderes de estas revoluciones fueron en su mayor parte criollos liberales, con un nivel educativo muy superior al de la mayor parte de la población que en general era analfabeta. Sin embargo estos líderes estaban al tanto de lo que ocurría en Europa y Estados Unidos, trataban de incorporar esas formas de gobierno en cada uno de sus países. Esta influencia fue muy evidente en las Constituciones de muchos países latinoamericanos y más aún en el nombre oficial de nuestro país.

A pesar de que Estados Unidos era una nación independiente, liberal y con una Constitución que pretendía hacer efectivos los ideales de la ilustración, la esclavitud continuaba siendo parte de la vida del joven país. De hecho, esto fue el motivo que desató la guerra civil de los Estados Unidos y no fue sino hasta el 1 de Enero de 1863 cuando el presidente Lincoln, proclamó la emancipación de la población negra. Por lo que nos podemos dar cuenta de que transcurrieron casi 100 años de vida independiente de los Estados Unidos antes de la abolición

de la esclavitud con la cual no terminó la constante discriminación hacia la población negra y que quizá se manifestó con más crueldad. Evidentemente la declaración de Lincoln no borraría de forma mágica siglos de opresión y miseria.

Por otra parte, el recién nacido México independiente, tenía sus propios problemas tratando de arrebatar el poder a la iglesia católica, sin importarle, por el momento, la situación de pobreza que sufría la mayoría de la población y sin tomar en cuenta a los numerosos pueblos indígenas. Ya que en esa época era mucho más importante proteger la soberanía de la incipiente república.

De este modo y entre guerras de todo tipo transcurrió el siglo XIX, con nuevos países, muchos de ellos o, mejor dicho, la mayoría con inestabilidad política y económica, que afectaba como siempre, a los más pobres. Grandes movimientos migratorios se gestaron durante este siglo especialmente a mediados de 1800 años en los que la Unión americana promovía la inmigración con el fin de poblar una inmensa extensión de tierra, política que no cambiaría sino hasta finales del siglo XX.

La primera de dos grandes confrontaciones que sacudieron al mundo el siglo pasado inició el 1 de agosto de 1914. Esto sucedió después de un prolongado periodo de paz en el viejo continente, y lentamente las principales naciones europeas se vieron sumidas inexorablemente en una conflagración terrible sin saber que esta se prolongaría cuatro años durante los cuales perderían la vida 8 millones de soldados y 12 millones de población civil. La guerra terminó en noviembre de 1918, pero el tratado de paz se firmó hasta 1919. La gran guerra había roto el orden mundial creando un caos de destrucción e inestabilidad,

finalmente, con el propósito de restaurar el orden, los delegados de la conferencia de paz se reunieron en París para llegar a un acuerdo con los países vencidos, lamentablemente, debido a la premura de tiempo, los resentimientos de la posguerra los intereses de cada nación, provocaron que los estadistas presentaran un documento poco congruente, inequitativo e injusto.

El Tratado de Versalles, firmado con Alemania y los cuatro subsecuentes que se firmaron con Austria, Hungría, Bulgaria y Turquía, dejaron insatisfechos tanto vencedores como a vencidos. Inclusive un delegado británico admitiría años más tarde: *" cuando llegamos a París estábamos decididos a negociar una paz justa y sensata; cuando partimos estábamos consientes de que los tratados que habíamos impuesto a nuestros enemigos no eran en modo alguno justos ni sensatos"*. Alemania fue prácticamente desmantelada entregando territorio a Francia, Polonia, Bélgica y Checoslovaquia. Austria tuvo que ceder territorio a Italia , Polonia y Rumania así como a Yugoslavia y Checoslovaquia que se crearon entonces. Hungría también entregó parte de su territorio a estos dos países. El imperio Otomano se desmembró en los estados de Turquía, Armenia, Kurdistan y los mandatos de Palestina Irak y Siria. Algunos territorios pasaron a Grecia y a Italia. En resumen el Tratado de Versalles y los subsiguientes no sustituyeron el equilibrio anterior por ningún otro.

A pesar de todo lo fallido del Tratado de Versalles, aportó el bosquejo de la Sociedad de Naciones, impulsado por el presidente Wilson. Con la mencionada sociedad, Wilson pretendía crear una tribuna abierta para dirimir las diferencias internacionales, exigía la limitación de armamento y establecía un Tribunal Internacional de Justicia, a pesar de que la idea de Wilson era buena, encontró gran oposición de su país que lo obligó a moderar el borrador y luego

se negaron a ratificar el Tratado. Tiempo después lo ratificaron, sin embargo, el poder de la Sociedad de Naciones quedó sumamente limitado.

La Sociedad de las Naciones había tenido algunos logros importantes como impedir la guerra entre Yugoslavia y Hungría. Además de admitir a la URSS en 1934. Sin embargo su poder era casi simbólico y no pudo evitar la debacle mundial que se avecinaba.

En 1936 Franco toma el poder en España y también en ese año se hace el pacto entre germano italiano, que luego llegaría a formar el Eje Berlín - Roma. Así se comenzaba a gestar el medio ambiente propicio para que Hitler empezara su plan de invasión, mismo que desata la Segunda Guerra Mundial cuando Hitler invade Polonia en 1939 y Francia e Inglaterra le declaran la guerra a Alemania. De esta forma inició uno de los periodos más negros de la historia ya que durante cinco años el mundo estuvo sumido en la destrucción y el caos; además de que el Tercer Reich había cometido los crímenes más abominables en contra del pueblo judío. Finalmente y después de millones de muertes y una inteligente estrategia de los aliados, ayudados por el estallido de dos bombas atómicas que terminaron con la vida de miles de personas en unos instantes, llegó el fin de la guerra y con él, el inicio de la llamada "era nuclear".

Así, al finalizar la Segunda Guerra Mundial el mundo se dividió y la URSS se apoderó del control de Europa del Este lo cual dio comienzo a lo que se conocería como la Guerra Fría entre EU. y la Unión Soviética.

A pesar de todo esto, probablemente lo único positivo que surgió del conflicto mundial más grande de la historia fue la creación de la Organización de la

Naciones Unidas en 1945, la cual a diferencia de su predecesora, contaba con una estructura más firme, la cual la hacía más poderosa y no sólo estaba destinada a procurar la paz entre las Naciones, sino también a defender la protección a los derechos humanos en el mundo.

Es entonces cuando nace el concepto de Derechos Humanos y una institución que se dedica específicamente a salvaguardarlos, así como una nueva percepción de lo que significa la protección de los derechos fundamentales de todos los hombres. La ONU dedica sus esfuerzos a distintas tareas en pro de los países más necesitados tratando de que algún día se llegue a una equidad en el desarrollo de los países, así es que cuenta con organismos dedicados específicamente a cada área, como lo son la salud, la alimentación, la educación, etc.

1.1.6. Época Actual. (1950- 2000)

Con la creación de la ONU se evitaron algunas guerras, la organización no es perfecta y puede mejorar pero en la actualidad es lo que más ha colaborado a crear un mayor respeto por los derechos humanos, en la mayor parte de los países con democracias consolidadas existe una Comisión que se encarga de la protección de los derechos fundamentales.

En sólo 50 años el mundo cambió de una forma inaudita a finales de 1990 la URSS desaparece y la Federación Rusa presidida por Boris Yeltsin se integra a lo que se conocería como la CEI. (Comunidad de Estados Independientes) que sólo duraría unos cuantos años para dar la soberanía a cada una de las Repúblicas que alguna vez formaron parte de Unión Soviética. Es de este modo

como Estados Unidos se transforma en la primera potencia mundial, seguido de Inglaterra, Francia, Alemania y China. Por otro lado una de las formas más discriminatorias de gobernar llega a su fin en Sudáfrica al terminar el apartheid.

Después de un largo periodo de unificación, la Comunidad Económica Europea cede su lugar, mediante el Tratado de Maastricht (firmado en 1992 y que entró en vigor el 1 de noviembre de 1993) a la Unión Europea que cuenta ya con una moneda única para todos los países miembros, transformándose en el segundo mercado más grande, sólo después del NAFTA. Cabe mencionar que para la Unión Europea el tema de los derechos humanos tiene una importancia fundamental, así como para Estados Unidos y en diversas ocasiones se escudan detrás de esta postura para censurar o bloquear comercialmente a algunos países.

A pesar de todos los esfuerzos internacionales en esta época de vigilancia y de protección a la dignidad del ser humano, se siguen presentando constantemente violaciones a esos derechos fundamentales por los que la humanidad ha luchado durante tantos siglos. Las diferencias en la educación y la protección a los niños de los países desarrollados con los de los países pobres es abismal, pareciera que algunas regiones del mundo vivieran en otra época debido a las carencias y el nulo grado de desarrollo en el que se encuentran. Y es precisamente esa diferencia la que motiva a los hombres y mujeres de esos países pobres o subdesarrollados a buscar una mejor forma de vida en otro país que se la pueda proporcionar. Ese deseo es el motor principal de la migración en todas las sociedades, sin embargo, los países a los que aspiran llegar esos inmigrantes y que se consideran a sí mismos como los más

fervientes defensores de los derechos humanos, los tratan como algo indeseable y en el caso de Estados Unidos, llegan a promover cacerías de indocumentados para que no invadan sus tierras, resulta paradójico.

1.1.7. Estados Unidos De América.

La historia de los derechos humanos y de las migraciones en los Estados Unidos comienza unida ya que como es conocido, este país se formó gracias a la migración masiva de europeos, principalmente protestantes ingleses, quienes se encargaron de eliminar paulatinamente a los indígenas que poblaban las tierras de norteamérica.

Desde los años de la colonia se gestaba la "doble moral" norteamericana, la cual promovía por un lado la vida cristiana y por el otro se encargaba de importar esclavos y exterminar a los indígenas, lo cual fue relativamente sencillo ya que las naciones indígenas de norteamérica carecían de una civilización tan poderosa como el caso de México y Sudamérica. Aunado a esto, en las colonias españolas, a diferencia de las inglesas, se presentó con frecuencia el fenómeno del mestizaje, cosa que los ingleses evitaron a toda costa.

La diversidad marcó desde un inicio la historia de Estados Unidos, si bien la mayoría de los peregrinos eran ingleses, también lo es que inmigrantes de toda Europa hicieron de norteamérica su nuevo hogar. Así, los alemanes se establecieron en Pensilvania, muchos holandeses se quedaron en Nueva York (llamada así posteriormente ya que cuando era colonia holandesa se le denominaba Nueva Holanda) también llegaron franceses, irlandeses, suizos, esoceses, judíos de diferentes partes del mundo, así como negros para usarlos

como esclavos. Esto hacía que la sociedad de las trece colonias fuera tan diversa en razas como en credos religiosos, lo que llevó a que se impusiera gradualmente la libertad de culto, lo cual fue probablemente uno de los primeros indicios de lo que significarían las libertades individuales para lo que se conocería más tarde como Estados Unidos de América.

Inglaterra mantenía una política opresiva en sus colonias y era lógico, considerando las importantes sumas que aportaban en materia fiscal, sin embargo esta misma política fue la que desató el inicio de la revolución de Independencia.

La revolución de independencia en las trece colonias marcó una diferencia en la estructura de la época y tuvo repercusión mundial ya que influyó, en cierta forma a que estallara la Revolución Francesa. Los personajes principales de la revolución de independencia de los Estados Unidos eran hombres convencidos de las ideas de la ilustración y tenían en mente la formación de un gran país, así en 1776 en Filadelfia el congreso continental proclamó la independencia de las 13 colonias, sin embargo la constitución que rige hasta nuestros días, se aprobó en 1787 y se eligió a George Washington como el primer presidente de la nueva federación. De manera paulatina el nuevo país se fue expandiendo y se unieron cada vez más estados a la federación incluyendo a Texas, Nuevo México y California después de la guerra con México, de la cual hablaremos más adelante.

Como lo mencioné anteriormente la población estadounidense tiene una doble moral y la adapta a sus necesidades, este era el caso de la esclavitud. Se consideraba indispensable contar con esclavos negros para el cultivo del

algodón, que era la principal actividad económica de los estados del sur. Sin embargo en el norte tomaba fuerza el movimiento contra la esclavitud. El problema crecía y al ser electo Abraham Lincoln, algunos estados del sur decidieron separarse de la Federación y atacarla militarmente desatando así la guerra de secesión, la cual se prolongaría durante cuatro años y en la que resultó triunfante la Federación y con esto quedó abolida la esclavitud. Pero a pesar de esto Estados Unidos no ha logrado la eliminación del racismo, que desgraciadamente, ha aumentado no sólo hacia los negros, sino también hacia los latinos, asiáticos, árabes y todo aquel que no sea caucásico. Este racismo no es tan evidente como en los años de la esclavitud o como durante las décadas de 1950 y 60. No es igual, se manifiesta de una forma mucho más sutil y sofisticada.

Debido a que el territorio de Estados Unidos era inmenso, se requerían gigantescas olas de inmigrantes para poblarlo, y esto porque existían regiones que estaban casi totalmente deshabitadas. Esta política a favor de la inmigración seguiría sólo hasta que fuera conveniente y así fue hasta mediados del siglo XX, cuando esta postura cambió radicalmente y se convirtió en uno de los principales problemas entre México y Estados Unidos.

Después de la Primera Guerra Mundial y con la creación de la Sociedad de Naciones se intentó, sin mucho éxito, dar mayor prioridad a la protección mundial de derechos humanos, sin embargo todo quedaba en buenos deseos ya que en España daba inicio la dictadura de Franco, lo que propició una migración masiva, al mismo tiempo que Hitler dominaba en Alemania.

Por otro lado en los Estados Unidos no se podían preciar de ser los más respetuosos de los derechos humanos, si consideramos que el trato a los afroamericanos era muy similar a la época de la esclavitud, los negros vivían en zonas restringidas y no podían asistir a los mismos lugares que los blancos, además de que no asistían a las mismas escuelas y esto era solamente una muestra del grado de discriminación que existía en ese país. Al estallar la Segunda Guerra Mundial, el mundo se horrorizó al darse cuenta de la actitud de los nazis hacia los judíos, recordemos que Alemania cometió los más espantosos crímenes de guerra al tratar de eliminar al pueblo judío, pero fue esto tal vez fue lo que despertó la conciencia del mundo, incluyendo a Estados Unidos, respecto a los derechos fundamentales de los seres humanos.

Tras la creación de la ONU y la tragedia vivida por millones de personas después de la devastadora Segunda Guerra Mundial, así como a causa del temor generado por el nuevo armamento atómico, los Estados Unidos y el resto del mundo iniciaron una nueva era, en la cual se trataba de ir más lejos en materia humanitaria, no sólo para la protección de la infancia o la erradicación de la pobreza, la ONU buscaba brindar los mismos derechos a todos los seres humanos, sin embargo la realidad era muy distinta y todo esto estaba muy bien como discurso político y para ganar simpatías, pero definitivamente los buenos deseos y las buenas intenciones muchas veces, probablemente la mayoría, sólo quedaban en eso.

Existió a mediados de los cuarenta una singular reacción a la, cada vez más grande, migración de mexicanos hacia Estados Unidos; fundamentalmente debido a la guerra, la política migratoria se hizo sumamente abierta ya que hacía falta mano de obra y fue entonces cuando ambos países adoptan la

política de los *braceros*. Lo anterior fue por la falta de trabajadores, principalmente para las labores del campo, de este modo se permitió la entrada a los jornaleros mexicanos para que la producción agrícola de Estados Unidos se viera afectada, sin embargo esta política no duraría mucho, únicamente lo necesario para salvaguardar los intereses económicos de aquel país. así las cosas la situación a la protección de los derechos de los trabajadores mexicanos no era ni por asomo mejor a la de los negros ya que la discriminación era hacia todos aquellos que no fueran blancos. Fue en ese entonces cuando muchas familias mexicanas iniciaron su nueva vida en los Estados Unidos con la esperanza de lograr un mejor futuro, a pesar de la discriminación constante de la cual eran objeto.

Durante las décadas posteriores a la Segunda Guerra Mundial Estados Unidos era el contra peso de una balanza de poder en la que también participaba la Union Soviética, la llamada *guerra fría* era lo que mantenía al mundo en un suspenso permanente y con el temor de que en algún momento estallaran las hostilidades entre ambas potencias, las cuales, paradójicamente, se contenían por ese mismo temor. Sin embargo, en diversas ocasiones esas hostilidades estuvieron a punto de surgir y fue en gran medida gracias a la ONU que no ocurrió la Tercera Guerra Mundial.

En este ambiente de tensa calma surgió un movimiento encabezado por el reverendo Martin Luther King en el que la raza negra, la minoría más grande de los Estados Unidos, exigía los mismos derechos y oportunidades que los blancos. Esta exigencia tuvo eco en los oídos del nuevo presidente de los Estados Unidos, John F. Kennedy, quien a pesar de una cerrada elección, supo hacer una reforma que pretendía lograr una igualdad en el trato a todos ciudadanos de ese país. la tarea no era fácil, como no lo fue conseguir que la primera niña

negra asistiera a una escuela de blancos, por citar un ejemplo. Paradójicamente, se buscó con ahínco la tolerancia racial, no así la política, ya que cualquier simpatía con el comunismo podía ocasionar la expulsión del país.

Todo eso fue cambiando paulatinamente, en efecto, la sociedad norteamericana se volvió más tolerante con las diferencias de sus miembros, con esto no sólo me refiero a las razas, sino también a las ideas políticas así como las preferencias sexuales. Así Estados Unidos enarbó la bandera del principal protector de los derechos humanos, lo que le proporcionaba un excelente pretexto para inmiscuirse en los asuntos políticos de otros países, siempre para su conveniencia, de esa forma y con el mismo argumento se enfrascó en la guerra de Vietnam y la de Corea, siendo severamente criticado por la comunidad internacional, así como por el mismo pueblo norteamericano. Sin embargo esta actitud de protección a los derechos fundamentales, no siempre es lo más conveniente para la economía de un país tan poderoso, así que digamos que esta protección debe ser limitada, para no afectar intereses no tan humanistas.

La situación mundial favorecía al capitalismo y una diversidad de sucesos originaron que la Unión Soviética se desintegrara, así Estados Unidos se convirtió en la primera potencia del mundo, situación que pone a este país como uno de los más desarrollados y por lo tanto sigue atrayendo a masas de personas que buscan oportunidades que no encuentran en sus países de origen, este hecho es un inconveniente para la economía estadounidense y se ha convertido en uno de los mayores problemas que tiene que enfrentar con México, ya que en su afán por mantener cerrada su frontera a los trabajadores

mexicanos, caen constantemente en violaciones a los derechos fundamentales que tanto dicen proteger.

1.1.8. México.

La historia de nuestro país empieza con las primeras comunidades indígenas que dejaron la vida nómada para establecerse en diversas zonas de mesoamérica y desarrollar culturas tan importantes y trascendentes como la maya y la azteca, sin embargo en este estudio y sólo por ser breves tomaremos como inicio la conquista, ya que la mayor parte de las violaciones a los derechos humanos en nuestro país inició con la colonización y la presencia de los españoles en un " nuevo mundo" que no conocían y mucho menos, comprendían. Así después de una dolorosa y desigual guerra de conquista los indígenas fueron sometidos por los españoles, quienes durante tres siglos fueron dominados. Sin embargo las circunstancias de la colonización de los españoles fue muy distinta a la de los ingleses, en este caso el pretexto era la evangelización y si bien, los frailes, tanto franciscanos como jesuitas, tomaban esto muy en serio, logrando que los indígenas modificaran sus milenarias creencias y deidades para adoptar un nuevo y único Dios: en España se veía a las colonias como una fuente de riqueza y poder, por lo que en lo último en lo que pensaban era en los indígenas que poblaban aquellas tierras. Así los españoles explotaron a los indígenas, no sólo en las labores del campo, también los usaban como sirvientes, pero la diferencia fundamental con los colonizadores ingleses fue que entre españoles e indígenas hubo un mestizaje. En los años de la colonia los indígenas eran tratados prácticamente como esclavos, difícilmente se les consideraba como seres humanos, sin embargo, los frailes hacían lo posible por demostrar la caridad cristiana y procuraban

educarlos en la cultura europea así como enseñarles los principios del catolicismo. Muchos españoles se establecieron en la Nueva España y tuvieron su descendencia en estas tierras, a los españoles nacidos en América se les conocía como "criollos" y fueron estos quienes se empaparon de las ideas de la ilustración e influenciados por la independencia de las trece colonias de norteamérica, iniciaron un movimiento independentista en la Nueva España, el cual después de poco más de 10 años conseguiría su objetivo.

La historia del México independiente está llena de episodios conflictivos con los Estados Unidos. Como mencionamos con anterioridad la política exterior de Estados Unidos en el siglo XIX se caracterizaba por el expansionismo territorial, justificándose por el llamado "destino manifiesto" en el que consideraban que América era para los americanos, pero "americanos" se refería únicamente a los estadounidenses. Así durante los movimientos de independencia de las colonias españolas Estados Unidos mostró más que una postura de neutralidad, de indiferencia. A pesar de lo anterior, México logró el reconocimiento de su independencia por los Estados Unidos en 1822. uno de los primeros conflictos del México independiente fue la sublevación de Texas entre 1835 y 1836, que condujo a su separación de México y más tarde a su adhesión a Estados Unidos, la cual reconoció el gobierno mexicano hasta 1848, después de otro episodio bélico que terminó mediante el Tratado Guadalupe Hidalgo. Durante la última administración de Santa Anna, éste, cedió a los Estados Unidos el enorme territorio que comprende California, Nevada, Utah, Nuevo México, Colorado, parte de Arizona y Wyoming. La adhesión de Texas a la Unión americana fue de gran ayuda para los esclavistas ya que los texanos apoyaban esta política, por lo que en la guerra de secesión se unieron a los

estados del sur, al terminar la guerra, fueron parte de la derrota y tuvieron que someterse a la autoridad del presidente Lincoln.

México se encaminó hacia una estabilidad encabezada por Juárez quien gobernó el país hasta 1872 año en el que murió. A pesar de la Reforma y tal vez, más que antes, México era una nación de peones del campo y latifundistas. Esta situación se vio agravada durante el largo período de gobierno de Porfirio Díaz, el cual llegó tras una revolución que se prolongó durante 11 años. Durante estos años de revolución se creó nuestra actual Constitución en la se consagran los derechos fundamentales de los habitantes de este país.

A pesar de las pretensiones de la Constitución de 1917, la realidad del campo mexicano no mejoró en gran medida y se generó lo que conocimos hasta hace pocos meses como el Sistema Político Mexicano, o como lo llama Enrique Krauze "La Presidencia Imperial".

México participó discretamente en las dos grandes guerras del siglo XX y en su política exterior siempre se ha manifestado a favor de la protección a los derechos humanos así como en la no intervención en los asuntos internos de otros países, sin embargo las recurrentes crisis sexenales así como la inestabilidad económica, que se ha debido en gran medida a ese estable (aunque anti democrático) sistema político, condujeron a muchos mexicanos a buscar mejores oportunidades de vida en los Estados Unidos creando con esto un enorme problema de migración que ha tomado enormes proporciones, convirtiéndose en uno de los problemas más importantes entre ambos países, equiparándose al del narcotráfico.

1.2. Antecedentes Legislativos.

Es necesario recordar cuales fueron los primeros intentos legislativos para la protección de los derechos del hombre y darles su valor, ya que este tipo de legislación es muy reciente, sin embargo los primeros documentos protectores de los derechos humanos se pueden nombrar desde el siglo XVII, o probablemente antes con la Carta Magna de Inglaterra que data de 1215.

La doctrina regularmente no toma en cuenta que los derechos humanos en Francia e Inglaterra sólo eran aplicables a Europa, por ejemplo La declaración Francesa de los Derechos del Hombre de 1789, o el acta de Habeas Corpus de 1679 y el Bill of Rights de 1689 en Inglaterra.

Inclusive el acta de Tolerancia de Maryland, que permitía la libertad religiosa se limitaba a determinadas personas y espacios. De lo anterior se deduce que sólo tenían aplicación en Europa y no en las colonias de América; esta relación jurídica desigual entre las colonias y la metrópoli era lo común y la ruptura se dio con la abolición de la esclavitud, lo cual ocurre hasta finales del siglo XIX.

Por otra parte, la colonización de África por los países europeos en gran medida se logró por acuerdos con los habitantes quienes sometían su soberanía, en caso de no conseguir el acuerdo, formaban protectorados para cumplir con "la misión sagrada de la civilización entre los salvajes", este tipo de expresiones es común en diversos documentos incluyendo el Estatuto de Corte Internacional de Justicia que en su artículo 38 prescribe: "los principios generales del derecho reconocidos por las naciones civilizadas". Entonces ¿cuáles son las naciones civilizadas?, Las que no son civilizadas, ¿no tienen

principios generales del derecho?, ¿Quién establece las diferencias entre naciones civilizadas y no civilizadas?

1.2.1. Primeros Documentos Protectores De Los Derechos Humanos.

La mencionada Carta Magna inglesa, si bien distaba mucho de conceder las libertades actuales, garantizaba el derecho a la propiedad, así como establecía un proceso legal, limitaba la acción de los alguaciles en contra de los ciudadanos; de hecho en el artículo 40 enuncia que: *"A nadie venderemos, a nadie negaremos ni retardaremos el derecho o la justicia"*⁴.

Otro documento inglés que marcó una diferencia en la forma de aplicar la justicia en el siglo XVII, fue el acta de Habeas Corpus que data de 1679 y en la cual se protege a los subditos ingleses en casos criminales y prevenir los frecuentes encarcelamientos en altamar.

En 1689 se decretó el Bill of Rights, que declara los derechos y libertades de los subditos ingleses, señala en uno de sus párrafos *" que es derecho de los subditos hacer peticiones al Rey y que toda condena y persecución por hacer tales peticiones son ilegales"*⁵

Estos son sólo algunos ejemplos de los intentos que existieron antes de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y de los esbozos de un

⁴ Pacheco G. Máximo.- Los Derechos Humanos Documentos Básicos. 2º Edic. Edit. Jurídica de Chile, Santiago de Chile. 1992.- pg. 6.

movimiento mundial a favor de la protección de los derechos fundamentales de todos los hombres.

1.2.2. Constitución De Los Estados Unidos De América.

La declaración de independencia de Estados Unidos hecha en 1776 también logró un avance en la lucha por los derechos humanos y su Constitución fue uno de los documentos más importantes, ya que influyó en gran medida a las Constituciones de los países de América.

Aunque también tenía sus deficiencias que serían enmendadas con el tiempo y después de una cruel guerra civil. La Constitución aceptaba la esclavitud, es decir que no todos los habitantes de aquel país eran libres, como lo precisa en la segunda sección el número 3. *"Los representantes y los impuestos se prorratearán entre los distintos Estados que formen parte de esta Unión, de acuerdo con su población respectiva, la cual se determinará sumando al número total de personas libres, inclusive a las obligadas a prestar servicios durante cierto término de años y excluyendo a los indios ..."*.

Ésta constitución estableció en la Unión la libertad religiosa, así como la de expresión, también garantizó el derecho del pueblo para reunirse pacíficamente, todo esto fué parte de una nueva tendencia en la cual los Estados garantizaban las libertades de su pueblo. Estableció también el "debido proceso legal" para garantizar la vida, libertad y propiedad de las personas.

Con el paso de los años se fueron agregando otros artículos a la constitución, como el que prohibiría la esclavitud y el que le diera el voto a la mujer, pero aún antes de éstas modificaciones, la Constitución de Estados Unidos fué un enorme paso hacia la concepción de los derechos humanos como los conocemos en la actualidad.

1.2.3. Declaración De Los Derechos Del Hombre Y Del Ciudadano.

En agosto de 1789 la Asamblea Nacional Constituyente de Francia adoptó el documento toral de los derechos humanos, a partir de esta declaración la mayoría de los países del mundo occidental adoptaron este tipo de legislación protectora de los derechos de los hombres.

El artículo primero de esta declaración es la piedra angular de lo que debe salvaguardar la ley , diciendo textualmente " *Los hombres nacen y viven libres e iguales en derechos.*"⁶

Estableció la libertad religiosa y su manifestación, mientras ésta no perturbe el orden público, también dió la libertad de expresión así como aseguró que cualquier persona acusada de un delito, debe presumirse inocente hasta que en un tribunal se le demuestre lo contrario. Garantizó la protección de todos estos derechos por medio de la fuerza del Estado. Además aseveró que la propiedad es un derecho inviolable y que nadie puede ser privado de ella, sino cuando la necesidad pública, justificada legalmente, lo exiga así.

⁶ Pacheco G, Máximo.-Los Derechos Humanos Documentos Básicos. Op. Cit. Pg. 50.

Esta declaración fue el fundamento que daría pie más tarde a lo se conoce como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de la ONU en 1948 y de la cual hablaremos posteriormente.

1.2.4. Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos 1857 Y 1917.

La Constitución de 1857 tenía un espíritu liberal y rigió a nuestro país de una forma apegada a la época, sin embargo los derechos de los indígenas y los jornaleros no eran la prioridad para los caciques que eran los dueños de vidas y haciendas. El fin de la Constitución sin embargo, era garantizar los derechos fundamentales de todos los mexicanos.

En el aspecto de las garantías individuales no existen grandes diferencias entre la Constitución de 1857 y la de 1917, se podría decir que son prácticamente idénticas, por lo que me enfocaré a analizar la Constitución vigente.

Desde el concepto "garantía" nos hace pensar en protección o salvaguardia, defensa de derechos que por el hecho de ser humanos merecemos. Nuestra Constitución siguiendo el ejemplo de la Declaración de los derechos del hombre protege la vida, la libertad, la igualdad de todos los individuos. Citando su artículo primero que refiere: *" en los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse, ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella*

misma establece"⁷. Así consagra, como lo dice el maestro Burgoa, la garantía de igualdad, puesto que considera a todos los seres humanos capaces de ser titulares de derechos subjetivos instituidos por una ley fundamental⁽¹⁾. Pero nuestra Constitución no sólo establece como garantía la igualdad, sino también la libertad, incluyendo en esta la religiosa y la de expresión: la propiedad, etc. pero de todas estas garantías protegidas por la Ley Suprema de nuestro país hablaremos con mayor detenimiento ya que por su importancia en el presente estudio merecen una mención más profunda.

⁷ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 15a Edic.- Edit. Trillas, México D.F. 2000. pg. 11.

⁽¹⁾ Cfr. - Burgoa Orihuela, Ignacio.- Las Garantías Individuales.- 26a Edic.- Edit. Porrúa, México, D.F. 1994.- pg. 261.

CAPITULO 2. GENERALIDADES.

2. 1. Concepto De Derechos Humanos.

Al referirnos a los derechos humanos, hay que saber diferenciar entre éstos y los derechos del ciudadano. Los primeros se refieren a la persona humana, como un individuo con su inherente dignidad; comprende los atributos esenciales del ser humano, en su calidad intrínseca, como son el derecho a la vida, la libertad y a la seguridad. La fundamentación de estos derechos se encuentra en el Derecho natural y son anteriores y superiores al Estado.

Por otro lado los derechos del ciudadano se refieren a los derechos cívicos o políticos y se hallan sometidos a un régimen jurídico positivo. Estos derechos, a diferencia de los del hombre, no nacen con la naturaleza, sino que surgen con la aparición de la autoridad política y adquieren mayor rango cuando el poder se vuelve una expresión de la voluntad general. Por poner un ejemplo podemos mencionar el derecho al sufragio, a la resistencia a la opresión o la igualdad ante la ley.

Es conveniente mencionar, por el tema que nos atañe, que existe una tercera clase de derechos y estos son los derechos del Estado; le corresponden por ser la expresión representativa de la comunidad social, política y jurídicamente organizada, atributos que la sociedad otorga al Estado, para que éste cumpla sus fines. De este modo los derechos de mandar, imponer contribuciones económicas y el uso de la fuerza pública son eminentemente estatales.

Una vez hecha la diferencia entre las diversas clases de derechos que existen podemos clasificarlos en una lista general que más adelante explicaré con detenimiento.

Derechos del hombre: Derecho a la vida, a la moral, a la religión, a la libertad, contra la esclavitud, a la igualdad al trabajo a la autonomía familiar, a la intimidad, a la emisión del pensamiento, a la educación de enseñar y de aprender, de propiedad a la contratación, de domicilio, al enjuiciamiento, de defensa judicial, de disponer y de testar, de reunión de manifestación y de petición, de asociación, de circulación y de emigración, a la inviolabilidad de la correspondencia, al seguro de vejez y enfermedad, de los presos.

Derechos del ciudadano: Derecho a votar, de las minorías, a los cargos públicos, de resistirse a la opresión, a la insurrección del ciudadano y a la vida internacional.

Derechos del estado: Derecho a mandar, de hacer justicia, al uso de la fuerza pública, de suspender garantías constitucionales, sobre la Hacienda pública, de gracia, de comerciar y navegar, a intervenir en la vida civil, al perdón a la concesión de bienes y servicios, sobre la salud pública, de representación a la expropiación forzosa, sobre el tesoro histórico y artístico, de Estado en sus relaciones con la Iglesia y de disolución del parlamento.⁽¹⁾

Se considera la autodeterminación de los pueblos como requisito previo para el goce de los derechos humanos: de hecho uno de los mayores triunfos del

⁽¹⁾ Cfr. Enciclopedia Jurídica OMEBA. Editorial Bibliográfica Argentina SRL. Buenos Aires. 1991 Tomo XII.

Derecho Internacional ha sido la liberación de un gran número de pueblos y naciones, anteriormente dominadas. De hecho la Comisión de Derecho Internacional ha tipificado como crimen internacional " *una dilación grave de una obligación internacional de importancia esencial para salvaguardia del derecho a la libre determinación de los pueblos, como la que prohíbe el establecimiento o el mantenimiento por la fuerza de una dominación colonial*".⁸

Existe una total interrelación entre el derecho de autodeterminación y los derechos humanos, al respecto, el profesor Aurelio Critescu opina que: "La igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos forman parte del grupo de derechos humanos y libertades fundamentales cuyo reconocimiento es consecuencia lógica e inevitable del reconocimiento de los derechos humanos". Con esto nos damos cuenta de que no es posible separarlos, porque sin libertad política no se pueden respetar totalmente los derechos civiles y no es posible garantizar la igualdad de todas las personas ante la ley, a menos que se reconozcan como iguales las naciones a las que éstas pertenecen. Por lo tanto, el derecho a la libre determinación de los pueblos tiene el mismo valor universal que los demás derechos humanos.

Es prudente aclarar los distintos sinónimos que se utilizan en los documentos, protocolos y Tratados sobre derechos humanos; ya que se tiende a usar palabras como "individuo", "persona", "ser humano", "hombre" y "mujer" indistintamente. Existen varias palabras, pero un sólo significado para la asignación de derechos de la persona. Preferentemente usaré la palabra "persona", por su plena representación, como se utilizó en la Convención

⁸ Travieso, Juan Antonio. Derechos Humanos y Derecho Internacional. Edit. Heliasta. Buenos Aires 1990. Pg.73

Internacional de Costa Rica de 1969; en la que se establece que: Persona es todo ser humano. Las personas físicas son las destinatarias de los derechos fundamentales, sin embargo también es común el uso de la palabra "individuo". Las personas morales o jurídicas no pueden sufrir torturas o esclavitud, de hecho el que las personas físicas se reúnan para formar sociedades o "personas morales" es un derecho en sí.⁽²⁾

En todo debe haber un equilibrio, si bien es cierto que existen los derechos fundamentales, también existen obligaciones fundamentales. La misma Declaración Universal de los Derechos Humanos establece en su Art. 29 que las personas tienen obligaciones sólo con la comunidad en la que sea posible el libre de su personalidad. También se ha hablado del trío de obligaciones de las personas y los ciudadanos en la que se afirma que cada persona tiene obligaciones en relación a su familia, su comunidad y la humanidad. Pero en comparación con los textos que se refieren a los derechos fundamentales, son muy pocos los que se refieren a las obligaciones.⁽³⁾

2.1.1. Estados Unidos De América.

En los Estados Unidos el sistema jurídico es, como sabemos, el llamado *Common Law* y usualmente tendemos a creer que esto se refiere a que está más basado en la costumbre. En cierto modo esto es verdad, pero lo más acertado sería decir que se basa en lo que ellos llaman precedentes. Estos precedentes son

⁽²⁾ Cfr. Travieso, Juan Antonio. Derechos Humanos y Derecho Internacional. Op. Cit. Pg. 36, 37.

⁽³⁾ Cfr. Sauca, José Ma. Problemas Actuales de los Derechos Fundamentales. Edit. Universidad Carlos III de Madrid. Madrid 1994. Pg. 115, 116.

decisiones judiciales que tienen pleno valor legal. Pero sin duda el fundamento primordial de la protección a los derechos humanos en Estados Unidos es su Constitución, que aunque data de 1787 está aún vigente, con algunas reformas que se conocen como "enmiendas".

Paradójicamente la misma Constitución en el Art. 1 de la sección novena establece un impuesto de hasta 10 dólares por la "importación" de personas. Esta aseveración nos hace pensar en una especie de arancel por la importación de seres humanos, recordando que en esa época la esclavitud era legal. A pesar de lo anterior la Constitución protegía la propiedad, la libertad y todos los derechos fundamentales que se salvaguardan en nuestros días, aunque la igualdad no era una las prioridades de los legisladores de las trece colonias. Esta actitud cambió sólo hasta después de la guerra de secesión después de la cual se enmendó la constitución. en los artículos añadidos posteriormente se establece la libertad religiosa así como la de expresión. Pero sin duda la enmienda más importante fue la que señala el artículo trece y que a la letra dice: "*Ni en los Estados Unidos ni en ningún lugar sujeto a su jurisdicción habrá esclavitud ni trabajo forzado, excepto como castigo de un delito del que el responsable haya quedado debidamente convicto.*"⁹

En estas importantes enmiendas también se establece que los ciudadanos de Estados Unidos no podrán ser privados de la vida libertad o propiedad sin el "debido proceso legal", esto significa que sólo mediante un procedimiento judicial el Estado podrá privar al ciudadano de alguno de estos derechos; sin

⁹ Pacheco G, Máximo. Los Derechos Humanos Documentos Básicos. 2a edición. Edit. Jurídica de Chile. Santiago de Chile 1992. Pg. 43.

embargo, a veces el debido proceso legal no es tan justo y mucho menos si se trata de un inmigrante latinoamericano.

Pero no sólo la Constitución es fuente para la protección de los derechos fundamentales en Estados Unidos, también lo son los tratados internacionales que ha firmado referentes a esta materia. Uno estos tratados es el de la convención interamericana de Derechos Humanos en la cual Estados Unidos adoptó una actitud, digamos conveniente sólo a sus intereses y no precisamente a la protección de los derechos fundamentales. El Art.1 de dicha convención establece que "*los Estados partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.*"⁴⁰ Estados Unidos decidió interpretar este artículo así como los demás del 1 al 32 de acuerdo a su arbitrio, alegando que no eran aplicables directamente, terminando así con el objetivo principal de la Convención ya que queda al juicio de cada Estado el dar cumplimiento a lo acordado.

Así es como Estados Unidos ha actuado en diversas ocasiones cuando el tema es el respeto de los derechos humanos y pone de manifiesto su ambigua interpretación del tema, no sólo internamente, sino también en foros internacionales.

¹⁰ Travieso, Juan Antonio. Derechos Humanos y Derecho Internacional. Op. Cit. Pg. 87.

2.1.2. Legislación Mexicana.

En el Derecho Positivo mexicano están protegidos claramente cada uno de los derechos del hombre, el ejemplo más preciso se encuentra en la Constitución en la cual, el legislador consagra las garantías individuales del gobernado. El doctor Ignacio Burgoa lo explica en su Diccionario de derecho Constitucional.

*"Las garantías individuales según la postura ideológica adoptada en las Constituciones que rigieron a nuestro país durante el siglo pasado, se reputaron, en términos generales, como medios sustantivos constitucionales para asegurar los derechos del hombre. Así, inclusive, se estimaron por el artículo primero de la Constitución de 1857 para cuyo ordenamiento tales derechos implicaron la base y el objeto de las instituciones sociales, es decir, de la teleología estatal expresada en éstas."*¹¹

Ahondando en la definición de los elementos de las garantías individuales sustentadas en la Constitución, que hace el doctor Burgoa, podemos comprender la protección constitucional de los mencionados derechos. Para entender dicho concepto hay que partir de la base de la relación jurídica de supra y subordinación, la cual consta de dos sujetos, a saber, el activo o gobernado, y el pasivo, es decir el Estado y los órganos de autoridad del mismo.

"La dinámica social, impulsora de las transformaciones evolutivas que ha experimentado nuestro país en todos los ordenes a través de su historia, amplió aún más el radio de disfrute o de titularidad de las llamadas garantías

¹¹ Burgoa Orihuela, Ignacio. Diccionario de Derecho Constitucional Garantías y Amparo. 5a edición. Primera reimpresión. Edit. Porrúa. México 1998. pg. 183

individuales. Esta ampliación se registró, por modo primordial, a partir de la Constitución de 1917. En el ámbito económico y social aparecen sujetos o entidades distintas de las personas morales del derecho privado. En la esfera de las relaciones de trabajo se reconoce la existencia de organismos o asociaciones laborales o patronales, que se convierten en centros de imputación de normas jurídicas".¹²

De estas afirmaciones se deduce que los sujetos que se consideran como centros de imputación de normas jurídicas, bajo la vigencia de la Constitución de 1917, son los siguientes: los individuos o personas físicas, las personas morales de derecho privado, así como las de derecho social, es decir sindicatos o comunidades agrarias; las empresas de participación estatal y los organismos descentralizados.

Para una mejor comprensión de este concepto, el Dr. Burgoa explica que existe una relación fundamental de supra ordinación con las personas de derecho público, o personas morales oficiales. Profundizando en lo anterior, el sujeto activo de las garantías individuales, lo constituye el "gobernado", por esta idea de gobernado se comprende a todo habitante o individuo que viva en territorio nacional, sin importar su calidad migratoria, sexo, nacionalidad, condición civil, etc. El término "individuo", utilizado en nuestra Constitución en su artículo primero, y cito, "*en los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución...*"¹³

¹² Burgoa Orihuela, Ignacio. Diccionario de Derecho Constitucional Garantías y Amparo. Op Cit.Pg.187.

¹³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin embargo el término de "individuales", según el Dr. Burgoa está mal usado, esto porque dichas garantías no tutelan únicamente al individuo sino a todo sujeto que se halle en la posición de gobernado. Para ser más precisos se entiende por "gobernado" a la persona en cuya esfera se operen o vayan a operar actos de autoridad, es decir actos atribuibles a algún órgano estatal que sean de índole imperativa unilateral y correctiva.¹⁴

Cuando el término "individuo", se refiere al sujeto gobernado como persona física, es sinónimo de ser humano. De ésta equivalencia se desprende el aspecto liberal de nuestra Constitución ya que para muchos ordenamientos extranjeros sólo son titulares de dichas garantías los nacionales. De este modo nos damos cuenta que la Constitución y, prácticamente, todos los códigos que han regido la vida pública de nuestro país consagran y protegen los derechos fundamentales del ser humano.

Por otro lado está el hecho de que las personas morales, cuando se ostentan como gobernados, también son titulares de garantías individuales esto debido a que en algunos aspectos constituidos por derechos y potestades, por supuesto, no biológicas, la Ley las pone en un nivel similar al de las personas físicas.

Cabe aclarar que no sólo las personas físicas y morales de derecho privado son titulares de garantías individuales, como se mencionó con anterioridad, sino que también lo pueden ser las personas morales de derecho social e inclusive las de derecho público. Esto como lo explica el Dr. Burgoa tiene sentido porque, como ya se estableció, el concepto de "individuo" en la Constitución se refiere a

¹⁴ Burgoa Orihuela, Ignacio. Las Garantías Individuales. Op. Cit. Pg.

"gobernado", por lo tanto, al sujeto moral o físico cuya esfera jurídica es susceptible de ser el objeto de actos de autoridad por parte de los órganos estatales. Por lo cual, si esa esfera jurídica es la de una persona moral de derecho social como un sindicato, comunidad agraria, etc.; asume el carácter de gobernado frente al acto de autoridad, es decir, el carácter de "individuo" que establece la Constitución.

Resumiendo, las garantías que protege nuestra constitución, con el título de "individuales", se refieren a todo sujeto que pueda tener el carácter de gobernado, debido a esto el término de *garantías individuales* no sólo protege a los individuos y debe su nombre a un recuerdo del individualismo clásico.

Importante es recordar que no se debe confundir garantías individuales del gobernado con derechos fundamentales o como también se le conoce, derecho público subjetivo. Esto porque es de la relación jurídica de dicha garantía de la cual surge el derecho público subjetivo. Por lo cual debemos recalcar que la trascendencia de la mencionada relación y más aun su carácter constitucional ya que de no existir ninguno de ellos el vínculo de gobernante a gobernado estaría a merced del arbitrio del primero, quien por otra parte no tendría ninguna obligación con el gobernado y por lo tanto, éste no podría reclamar ningún derecho.

Por todo lo anterior y en resumen la identificación entre derecho subjetivo y garantía individual no puede darse ya que no se puede confundir el todo con sus partes.

Como ya se estableció, si de la relación jurídica que implica la garantía individual surgen derechos para el sujeto activo, por consiguiente para el sujeto pasivo crea una obligación correlativa y de esa obligación emana el respeto que debe tener el Estado ante los derechos públicos del sujeto activo. Dicha obligación debe ser cumplida por todos los órganos del Estado ya que tienen que cumplir y hacer cumplir la Constitución, y esta obligación no es sólo de las autoridades judiciales y administrativas, sino que también le atañe al legislador el no crear leyes que contravengan las mencionadas garantías.

De conformidad con lo anteriormente mencionado, surge la aclaración de que las obligaciones y derechos de cada parte, es decir gobernante y gobernado, no son recíprocas, por el contrario, los derechos sólo se generan para el sujeto activo y las obligaciones únicamente para el sujeto pasivo.

2.1.3. Organización De Las Naciones Unidas.

Posteriormente a la Segunda Guerra Mundial la comunidad internacional se percató de la importancia de crear un instrumento jurídico respetado y aplicable en todos los países para proteger los derechos fundamentales de las personas. Es de esta forma que lo declara la Organización de las Naciones Unidas en su Asamblea General del 10 de diciembre de 1948.

Uno de los principales objetivos de las Naciones Unidas, como se demuestra en esta Declaración, es, el de salvaguardar los derechos fundamentales del ser humano. Para la Organización de las Naciones Unidas el documento que contiene la posición que debe imperar internacionalmente respecto a la

protección de los derechos del hombre, es la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Es muy clara la postura de la ONU, sin embargo hay que hacer mención de los derechos que salvaguarda la Declaración Universal de los Derechos Humanos, entre los que se encuentran principalmente el derecho a la vida, la libertad, igualdad, etc.

Precisamente es la igualdad la principal característica del documento a que nos referimos y es lo que indica en su Art. 2º *"Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición... Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía."*¹⁵

A muchos les puede sonar utópica e idealista la postura de la ONU en materia de Derechos Humanos, pero esta postura ha influido positivamente en la legislación interna de muchos de los Estados miembros de la Organización, la cual entre sus fines primordiales tiene el promover el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer ninguna distinción. Pero no únicamente promueve el respeto a los derechos humanos, también

¹⁵ Pacheco G, Máximo.- Los Derechos Humanos Documentos Básicos. Op. Cit. Pg.60.

busca la paz entre las naciones así como el respeto al principio de libre determinación de los pueblos, el cual como mencionamos, esta fuertemente relacionado con la defensa de los derechos humanos. Esta libre determinación de los pueblos se refiere a que el pueblo, acorde a sus intereses y deseos expresados libremente, manifieste su intención de autodeterminación. “

De acuerdo a la Declaración de Derechos Humanos de 1948 se deduce que conceptos como soberanía, derechos humanos, democracia y autodeterminación están plenamente relacionados, habiendo quien los considera incluso, inseparables.

Así, la postura de la ONU en el tema que nos ocupa, se podría considerar como la meta a alcanzar y algunos la calificarán de imposible, aunque la realidad es que con todas las carencias y fallas que pueda tener la ONU y los organismos que la integran han cumplido un papel fundamental en la cultura de amparo a los derechos fundamentales que existe a nivel mundial.

2.2. Historia Del Concepto De Inmigración.

Se utiliza frecuentemente el término “migración”, para significar el desplazamiento de poblaciones de una a otra soberanía nacional, comprendiendo a la inmigración y a la emigración, es decir, se le da un alcance genérico.

A pesar de lo anterior la palabra migración también refiere el movimiento de personas dentro de un mismo Estado, por lo cual se debe distinguir entre las migraciones internas y las internacionales, ésta confusión no se presenta en el

caso de la inmigración y la emigración, que llevan en sí la idea del cruce de fronteras.

La migración comprende tanto al país de origen, como al de recepción; inclusive se ha llegado a establecer que el problema compete también a terceros Estados, como se afirmó al crearse el Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas, por el hecho de que las migraciones de un Estado a otro afectaba de alguna forma a los países colindantes.

Desde los años treinta se afirmó la necesidad de crear un organismo internacional para estudiar los problemas migratorios y para tratar de conciliar los intereses opuestos en el dominio de la política demográfica, redactando proyectos de tratados multilaterales que las naciones podrían adoptar.

La Organización Internacional del Trabajo, también se ocupó de los traslados de poblaciones al final de la Primera Guerra Mundial, ya que estos, como lo veremos más adelante, inciden directamente sobre los problemas de mano de obra.

Era, por lo tanto evidente que la Organización de las Naciones Unidas debía referirse al problema y lo primero con lo que había de enfrentarse, era la dificultad de definir qué se entiende por migraciones; y de éste modo establecer de inmediato las competencias respectivas de las múltiples situaciones que se presentan y evitar así que se superpongan las actividades de los organismos que pueden tener interés en la materia.

La Organización Internacional del Trabajo se interesa en los movimientos de los trabajadores en su calidad de tales; en cambio la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la alimentación (FAO) lo hace con la colonización de tierras en que influye tanto el factor de la inmigración; la Organización de las Naciones Unidas para la educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en los aportes positivos que la población hace por la cultura; sin dejar de lado a los "refugiados".⁽⁴⁾

Para unos, la inmigración comprende a todos los extranjeros que ingresan a un país, otros afirman que sólo se refiere a parte de ellos. Al hablar de "emigrantes" sucede algo similar. Pero cuando se trata de "migraciones" se acepta en general que comprende a todas las personas que se trasladan de un país a otro llegando a incluirse en los propios nacionales de esos Estados. Además se entiende a las migraciones como masas. De forma distinta, se parte de "inmigrante" y de "emigrante" en singular, considerándolos reunidos en gran número; sin embargo ni la Real Academia Española ha definido al "migrante", ni la doctrina se ocupa de los movimientos aislados de quienes componen las "migraciones".

Las estadísticas de migración internacional son datos que representan los movimientos entre diferentes países, de los viajeros a los que considera como migrantes; dentro de estas estadísticas se encuentran emigrantes transmigrantes e inmigrantes. En el estudio al que nos referimos se le da el término de emigrantes a los residentes que salen del país, permanente o temporalmente incluyendo a nacionales y extranjeros. El término de inmigrante

⁽⁴⁾ Cfr. Enciclopedia Jurídica OMEBA. Tomo XV. Editorial Bibliográfica Argentina SRL. Buenos Aires 1991. Pg. 891-894.

se aplica a las personas que se trasladan a un país del cual no son residentes cuando se realiza dicho traslado éste puede ser temporal o permanente, por lo tanto ésta definición de inmigrante incluye a los "repatriados", "reinmigrantes" o "nacionales que regresan", aunque cabe destacar que estas definiciones no corresponden a las que se emplean en muchos países.

También desde los años treinta en la Conferencia Internacional de Estadígrafos se estableció que: "El migrante internacional debe definirse especialmente en comparación con el viajero internacional que es, en último análisis, el género del cual el primero es una especie."

La Oficina Internacional del Trabajo durante el periodo de 1945 a 1957, sin entrar en más definiciones dividió el problema de las migraciones, y esta división consiste en dos grandes grupos: Políticas y Económicas. Expresaron, entonces que esa división respondía a una dualidad de hechos y situaciones.

Aunque es prudente mencionar que la demarcación entre una y otras no es siempre nítida..⁽⁵⁾

El problema lejos de solucionarse, con el tiempo ha cobrado tal importancia, que la asamblea general de las Naciones Unidas acordó el año pasado declarar el 18 de diciembre como el día internacional del migrante, considerandolos como un grupo vulnerable y de este modo reconoce su aportación al desarrollo de los países que los acogen. De hecho la mayoría de los inmigrantes poseen la difícil cualidad de poder convivir con gente de distintas razas y costumbres pacíficamente, o por lo menos esto ocurrió durante las migraciones de

⁽⁵⁾ Cfr. Enciclopedia Jurídica OMEBA. Op. Cit. Pg. 910, 911.

mediados del presente siglo; porque como veremos más adelante, las cosas han cambiado mucho en los últimos años al igual que las políticas migratorias.

Debido a lo complejo y trascendente que se ha vuelto el problema se deben tomar medidas diferentes ante un problema con características especiales, entre las cuales se destaca la urgencia de soluciones adecuadas porque el asunto se agrava cada día que pasa, costando inclusive la vida de los inmigrantes.

He apuntado la dificultad para determinar a quienes debe considerarse como migrantes por lo que resulta prácticamente imposible establecer un número aproximado de los distintos desplazamientos.

Como mencioné anteriormente, las migraciones implican un doble movimiento: la salida de un país y el ingreso a otro. Pero la regulación del proceso la da la posibilidad de ingresar, no así la de salir. Con esto nos referimos a que es relativamente fácil dejar un territorio, el hecho es instantáneo y termina en el momento de producirse el abandono. Por otro lado para ingresar a un Estado, es menester cumplir ciertos requisitos, con frecuencia difíciles de cumplir; siendo muy complicado lograr una entrada clandestina ya que hasta no regularizar su situación se expone a una posible deportación, por lo que el ilegal tiene que mantenerse oculto, lo que hace su estancia aún más difícil y esta situación ha provocado el aumento de los traficantes de indocumentados, también conocidos como "polleros".

Cuando los Estados Unidos decidieron cambiar su política inmigratoria su actitud determinó dos fenómenos de gran trascendencia: uno, internamente, de

divergencia entre los poderes ejecutivo y legislativo. El otro es la repercusión entre los demás países de inmigración que siguen esta tendencia de sistemas restrictivos.

Las leyes norteamericanas contemplan, como lo hacen nuestras leyes, varios tipos de extranjeros que ingresan a su país legalmente. Existen, por lo tanto dos tipos de extranjeros legalmente admitidos en los Estados Unidos: los no inmigrantes y los inmigrantes.

El no inmigrante es la persona que fue admitida en territorio estadounidense por un tiempo determinado o un propósito definido, por ejemplo: turistas, estudiantes, algunos profesionistas y anteriormente también se consideraba dentro de esta clasificación a algunos trabajadores migratorios o temporales a quienes se les permitió el ingreso legal a los Estados Unidos por la Ley de Control y Reforma Migratoria de 1986, más conocida como Ley Simpson Rodino que entre otras cosas señalaba que dichos trabajadores debían realizar una labor no calificada siempre y cuando no exista disponibilidad de nacionales para llevarla a cabo y debían recibir un sueldo que no fuera menor al que percibía un norteamericano en la misma ocupación y zona.

Por otro lado, se considera como inmigrantes a los extranjeros que han sido admitidos por las autoridades norteamericanas para residir en Estados Unidos en forma definitiva, teniendo, así casi todos los derechos de un nacional exceptuando el derecho al voto ni ocupar puestos públicos y se les prohíben algunos empleos. Sin embargo estos extranjeros tienen la opción de adquirir la nacionalidad norteamericana por naturalización, después de residir un tiempo en el país y cumplir con los requisitos establecidos.

Existe también, un termino que utilizaremos con frecuencia en la presente investigación: "indocumentado". Se utiliza para hacer referencia a cualquier extranjero en Estados Unidos que, por violar el derecho migratorio de dicho país, en un momento dado, esté sujeto a deportación. A estas personas se les llegó a conocer con el nombre de "espaldas mojadas", por que cruzan nadando el río Bravo, por supuesto, sin permiso de las autoridades migratorias. Dentro de ésta definición, también se incluye a personas que ingresaron con documentos, es decir, con visa de no inmigrante, y se quedaron después de que ésta caducara; también son indocumentados los que trabajan sin permiso, o presentaron documentos falsos.

México, por su parte, también tiene definida y estructurada su política migratoria, la cual, se encuentra regulada en la Ley General de Población, que en su artículo 7º fracción II señala que le compete a la Secretaría de Gobernación vigilar la entrada y salida de nacionales y extranjeros así como la revisión de sus documentos. De esta forma se asume que la Secretaría de Gobernación debe tener un registro de los nacionales que dejan el país, incluyendo a los que, de forma ilegal, pretenden entrar a los Estados Unidos.

La Ley General de población especifica también las distintas calidades migratorias para ingresar legalmente a nuestro país. Establece, así la definición de no inmigrante en su artículo 42 afirmando que es aquel extranjero que se interna en el país con permiso de la Secretaría de Gobernación temporalmente y que cae en alguna de las características establecidas en el mismo artículo. Por otro lado el artículo 44 de la misma ley da la definición de inmigrante que es el extranjero que legalmente se interna en el país con la finalidad de radicar

en él hasta tener la calidad de inmigrado, lo anterior con las respectivas características especificadas en el artículo 48 de la ley, algunas de las cuales son por ejemplo: rentista, inversionista, profesional, familiares, asimilados, etc. El término de inmigrado se define en el artículo 52 de la ley en comento y en el cual establece que el inmigrado es aquel extranjero que adquiere derechos para residir definitivamente en el país.⁽⁶⁾

2.3. Los Tratados Internacionales.

Una de las principales fuentes del Derecho Internacional son los Tratados Internacionales cuya reglamentación se encuentra en la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados, sin embargo también analizaremos los conceptos de reconocidos estudiosos de la materia.

2.3.1. Concepto De Tratado Internacional.

Han existido muchas formas para referirse a los tratados, se les han llamado acuerdos, compromisos, declaraciones, convenios, etc. pero ninguna de ellas tiene una connotación jurídica. Según el maestro Sepúlveda no se puede encontrar una diferencia clara entre convención, acuerdo y tratado, aunque hay quienes dicen que la convención es multilateral, o que el acuerdo es de carácter secundario, Sepúlveda afirma que no existen tales diferencias y que sólo son distintas maneras de referirse a una misma cosa.

⁽⁶⁾ Cfr. Ley General de Población. Ediciones Delma. México 2000. pg. 8, 11, 14.

Entre las personas que establecen diferencias entre acuerdo y tratado se encuentra Max Sorensen quien afirma que el tratado es cualquier acuerdo internacional que celebran dos o más Estados o sujetos internacionales y que ésta regido por el derecho internacional. Dice Sorensen que los acuerdos se rigen por derecho interno y que por ello son distintos a los tratados. En alguna medida el maestro Arellano García está de acuerdo con esta postura, sin embargo añade que el tratado es el acto jurídico en sí y el acuerdo sólo es un elemento del mismo. Kelsen decía que el tratado es un acuerdo concertado usualmente por dos o más Estados conforme al derecho internacional general. Por otro lado el concepto de Miaja de la Muela es que se trata de una declaración de voluntad bilateral o multilateral emanada de sujetos de derecho internacional. también mencionamos la definición de Charles Rousseau que dice que el tratado internacional es un acuerdo entre sujetos del derecho de gentes destinado a producir determinados efectos jurídicos. La concepción del maestro Arellano es que un tratado es un acto jurídico regido por el Derecho Internacional que entraña el acuerdo de voluntades entre dos o más sujetos de la comunidad internacional, usualmente Estados, con la intención lícita de crear, transmitir, extinguir, modificar, certificar, aclarar, etcétera, derechos y obligaciones.⁽⁷⁾

El concepto que aceptaremos, con el fin de ser más precisos es el de la Convención de Viena que en su artículo 2 establece que es un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya sea un instrumento único o que conste de dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular. Aún así

⁽⁷⁾ Cfr. Arellano García, Carlos. Primer Curso de Derecho Internacional Público. 2a Edición. Edit. Porrúa. México 1993. pg. 628.

el concepto de la Convención esta limitado únicamente a los tratados entre Estados ya que no incluye a otros sujetos de Derecho Internacional. En lo personal concuerdo con el concepto del maestro Arellano, debido a que lo considero más específico, aunque añadiría la característica de que dicho acto debe ser por escrito, como lo dice la Convención.

2.3.2. Elementos.

De acuerdo con el maestro Sepúlveda los elementos del tratado internacional son: capacidad, consentimiento, objeto y causa.

Capacidad.- este atributo sólo correspondería a los Estados. En esta postura el maestro Arellano está en desacuerdo y más adelante analizaremos su punto de vista.

Consentimiento.- el cual debe ser expresado por órganos de representación competentes del Estado, esta competencia se regula en el derecho interno de cada Estado. Por lo tanto un tratado celebrado por un órgano no competente carece de validez porque el consentimiento no se expresó legalmente. Según Sepúlveda los llamados "vicios del consentimiento", es decir el error y la coacción, no se pueden presentar en un tratado internacional; esto lo fundamenta en que se pone mucho cuidado en la negociación de un acuerdo de este tipo y aún con la posibilidad de un error este se podría subsanar más tarde mediante

un protocolo o por otro tratado. Refiriéndose a la coacción Sepúlveda dice que no tiene relevancia porque de acuerdo al procedimiento de un tratado la ratificación no se daría y esto impide que el tratado se perfeccione. Lo que puede dar lugar a una impugnación sería por ejemplo ejercer violencia en un

Objeto.- este debe ser lícito y esto en cuanto a derecho internacional como interno. Por ejemplo no se puede celebrar un tratado que elimine las libertades que se protegen en la Constitución o que vaya en contra de la ONU o sus principios.⁽⁸⁾

De acuerdo al concepto de Arellano el tratado siendo un acto jurídico debe contener una manifestación de la voluntad hecha con una intención lícita de causar consecuencias de derecho. Además debe estar regido por el derecho internacional, lo que excluye a los acuerdos sometidos a derecho interno.

Para Arellano los tratados no son celebrados exclusivamente por los Estados, sino también por organismos internacionales, aunque lo más común es que se lleven a cabo entre Estados.

También se excluyen de los tratados los actos que vayan en contra de las normas de derecho internacional por eso se especifica la intención lícita. Y el objeto del tratado es establecer derechos y obligaciones entre las partes siendo amplísima la serie de consecuencias de derecho que puede abarcar un acuerdo de este tipo.⁽⁹⁾

2.3.3. Procedimiento.

Para llevar a cabo un tratado internacional entre dos o más partes lo usual es que después de verificar la conveniencia para celebrar el acuerdo, los Estados

⁽⁸⁾ Cfr. Sepúlveda, César. Derecho Internacional. 17a. edición. Edit. Porrúa. México 1996. pg. 125-127.

⁽⁹⁾ Cfr. Arellano García, Carlos. Op. Cit. Pg. 632.

nombran a los plenipotenciarios, que se denominan así porque reciben "plenos poderes" que son títulos escritos en los cuales se autoriza como representantes del Jefe de Estado para la negociación, y firma del tratado.

Las discusiones y concertaciones de la negociación de un tratado, por lo general, toman bastante tiempo y esto es porque los representantes deben ser sumamente cuidadosos para salvaguarda de los intereses de su país. Al aprobarse el texto por la cancillería de cada país, los plenipotenciarios proceden a la firma del documento, la cual, se reviste de cierta solemnidad.

Después se procede a lo que se conoce como *ratificación* que no es otra cosa sino la confirmación o aprobación del tratado por parte de los órganos competentes de cada Estado. En el caso de nuestro país la ratificación corresponde exclusivamente al Senado. Muchos tratados no logran pasar la ratificación o pueden surgir ideas para modificarlos o proponer *reservas*. Estas reservas se hacen cuando un Estado ha manifestado su consentimiento pero puede pretender no quedar obligado por alguna disposición y al formular la reserva queda libre del cumplimiento de las disposiciones reservadas.⁽¹⁰⁾

Cuando el tratado es ratificado se intercambian los documentos firmados, levantándose un acta en el idioma de los países signatarios y es a partir de ese momento que el instrumento tiene validez legal. Al otorgar la ratificación se da lugar a la publicación o promulgación del tratado por medio de la cual se hace del conocimiento de los habitantes del país.

⁽¹⁰⁾ Cfr. Sepúlveda, César. Derecho Internacional. Op. Cit. Pg. 130- 135.

*CAPITULO 3. LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS EN EL
ÁMBITO DE LA LEGISLACIÓN MIGRATORIA DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA Y EN OTROS PAÍSES.*

3.1. Estados Unidos de América.

Como lo mencionamos con anterioridad, la relación entre México y Estados Unidos es antigua y compleja, de este modo las migraciones han sido constantes y han significado uno de los problemas principales entre las dos naciones, sin embargo y paradójicamente la situación sólo ha sido tomada en cuenta, con la seriedad necesaria, hasta la entrada del nuevo gobierno de México que al parecer esta dispuesto a buscar soluciones satisfactorias para ambas partes, lo cual evidentemente es una tarea bastante difícil pero de una premura extrema. Uno de los problemas más graves respecto a la migración a los Estados Unidos es la situación de los mexicanos que ingresan de manera ilegal en aquel país, pero como analizaremos a continuación no es fácil ingresar legalmente y menos teniendo nombre y aspecto de latino. Además está el hecho de que permanecer en Estados Unidos sin los documentos necesarios, equivale a que las autoridades consideren a estos individuos como criminales, cuando gran parte de ellos sólo son personas que buscan un mejor nivel de vida mediante un trabajo honesto y que de tener una oportunidad para regularizar su situación lo harían, inclusive si esto significa pagar alguna cuota por realizar los trámites requeridos.

3.1.1. Contenido general de las principales leyes migratorias de los Estados Unidos de América.

Como sabemos el sistema legal de los Estados Unidos es muy distinto al nuestro, por lo mismo es difícil hacer un resumen de todas las leyes o "acts" como se conocen en inglés ya que son innumerables y además están pensadas para casos muy específicos; no obstante en el presente estudio he buscado la forma de facilitar el acceso a estas leyes que se encuentran publicadas en la página de Internet del Servicio de Inmigración y Naturalización, que se conoce como INS por sus siglas en inglés.

Las leyes inmigratorias de Estados Unidos han sufrido muchos cambios y estos se vieron acentuados durante la década de los noventa, que incluyen entre otras, reformas en los procesos de deportación.

Para la ley estadounidense los inmigrantes indocumentados carecen prácticamente de casi todos los derechos que otorga la ley, ya que sólo se considera inmigrante a aquel individuo que posea la "tarjeta verde", son residentes permanentes, por lo tanto se les permite trabajar, pero no votar y pueden pedir su ciudadanía después de cinco años de residencia permanente en EU. también existe la figura del no inmigrante, que es la persona que radicará temporalmente en el país y para lo cual se otorgan la visas; en EU. existen cincuenta tipos de visas, para trabajar, estudiar, de turista, etc. pero estas visas se pueden dividir en dos grupos: Aquellas para ingresar al país, es decir para no inmigrantes, y las visas para inmigrantes o sea para permanecer en él.

Los tipos de visas que se solicitan con mayor frecuencia para no inmigrantes son para negocios (B-1), turismo (B-2), estudios (H-1B), inclusive existe una visa para los prometidos o prometidas de un ciudadano de EU. Cada persona que pretende solicitar una visa de ingreso a los Estados Unidos debe cumplir con ciertos requisitos. Por ejemplo deben comprobar que su estadía será temporal, si es por negocios presentarán documentos que justifiquen su empleo o su proyecto empresarial, o en el caso de los turistas demostrar que tienen un itinerario turístico o el pasaje. También debe garantizar que cuenta con los recursos para su viaje y que necesita volver a su país porque es propietario de un establecimiento o porque tiene un empleo fijo.

Además de lo anterior existen una gran cantidad de motivos por los cuales se puede rechazar una solicitud de visa, entre los que se encuentra principalmente el hecho de que el oficial del consulado no este completamente convencido de que el solicitante planea regresar a su país al expirar la visa. Aunado a esto se rechazan solicitudes por las razones más diversas, desde ser portador de una enfermedad contagiosa, discapacidad mental o física, si es miembro de un partido comunista, si es polígamo, si planea ejercer la medicina cuando se graduó en otro país, o si el INS tiene una "sospecha razonable" de que el solicitante pueda ser narcotraficante, aún si éste no tiene antecedente penales. Inclusive es probable que se dé el caso que, siendo otorgada la visa en su país de origen, un oficial del INS pueda impedir la entrada de una persona por una sospecha de que sea traficante de drogas.

Si alguien ingresa temporalmente de forma legal a los Estados Unidos y pretende cambiar su visa por una de inmigrante, debe realizar un trámite denominado Ajuste de condición, el cual se puede realizar dentro de Estados

Unidos, o bien desde su país de origen. Como es de suponerse este trámite no es sencillo, ni accesible. Con este motivo el congreso aprobó una ley en 1994 conocida como la ley 245 (i) la cual estuvo vigente de forma temporal hasta el 30 de septiembre de 1997. Esta ley permitía que algunas personas solicitaran su ajuste de condición, inclusive a quienes habían trabajado en EU. sin permiso, a quienes habían ingresado sin pasar por un puerto de inspección, quienes después de entrar legalmente a EU. no mantuvieron su condición de inmigrante legal y a quienes no residían legalmente en los Estados Unidos. Cada solicitud tenía un costo que llegó a ser hasta de 1000 dólares. Además del costo los requisitos para beneficiarse de esta ley eran:

- Encontrarse en Estados Unidos.
- Cumplir con los requisitos para una visa de inmigrante o residente permanente, de los que hablaré más adelante.
- Haber solicitado el ajuste de condición antes del 14 de enero de 1998, esto lo puede hacer también el empleador.

A pesar de ésto las personas que solicitaron el ajuste de condición antes de la fecha señalada y son indocumentados, no están protegidas contra la deportación. Así mismo todos aquellos que reúnan los requisitos mencionados, pero que hayan formulado su solicitud después de la fecha límite, sólo podrán efectuarlo fuera de Estados Unidos y estarán sujetos a lo que se conoce como las restricciones de tres y diez años.

La mención de estas restricciones nos conduce a otra ley, la Ley de Reforma de la Inmigración y responsabilidad del Inmigrante (IIRIRA) la que estableció más impedimentos para las personas que permanecen en EU. de forma ilegal.

Esto significa que todo individuo que haya entrado al país sin pasar por un puerto de inspección, o que permanezca en el país al vencerse su permiso de estadía, o quien ha violando los términos de estadía.

La restricción de 3 años aplica a quienes hayan permanecido ilegalmente en EU. más de 180 días después del 1 de abril de 1997, salga voluntariamente de EU. y solicite volver a entrar. Quien se encuentre en este supuesto será considerado inadmisibile por 3 años.

La restricción de 10 años aplica a quienes permanezcan ilegalmente en EU. por 1 año o más, deje el país, ya sea por deportación o voluntariamente y luego solicite volver a ingresar. Estas personas serán inadmisibles por 10 años.

Si resulta complicado obtener una visa para permanecer temporalmente en Estados Unidos, lo es más obtener una visa permanente, o como se le conoce comúnmente la *Tarjeta Verde*. Para otorgar esta visas el INS estableció un complejo sistema que restringe en gran medida la autorización de estas visas.

El sistema se basa en dos factores primordiales *las cuotas* que son la cantidad de visas permanentes que da el gobierno de EU. a cada país, si el número de solicitudes de un país es mayor al de las visas que le fueron otorgadas el INS tiene una lista de espera, que en el caso de México, por ejemplo es inmensa. El otro factor es el de *las preferencias* que se dividen en laborales y familiares. Las preferencias familiares se refieren evidentemente a las relaciones del familiar del inmigrante que busca llevarlo a EU. Por otro lado las preferencias laborales estas se refieren a una relación entre el inmigrante y el empleador

que le ofrece trabajo. Estas son las dos únicas formas por las cuales alguien puede solicitar una visa permanente.

Para las preferencias familiares se otorgan 226,000 visas por año (recordemos que esto es para todos los países) aunque cabe mencionar que el número de visas por matrimonio con un ciudadano estadounidense es ilimitado, debido a esto no hay lista de espera y el trámite es mucho más ágil. Si un ciudadano quiere llevar a un familiar a EU., según la ley de 1996 tiene que presentar una declaración en la cual se indique que tiene un nivel de ingresos mayor al 125% del nivel federal de pobreza que se publica anualmente en EU. por lo que si en 1998 una familia quería llevar a un inmigrante debía contar con ingresos que superen los 20,000 dólares anuales. Después de esto el INS establece una fecha que le dará su lugar en la lista de espera. Si la solicitud es aprobada se avisa al familiar del inmigrante y al consulado de su país, para que el inmigrante solicite la visa desde su país. Así, si no hay visas disponibles tendrá que esperar y cuando haya una, el consulado lo llamará para entrevistarle y si el oficial aprueba la solicitud se le otorga la visa.

Para las preferencias laborales, el trámite es muy similar sólo que el empleador es quien presenta la petición junto con una certificación de empleo. Estas visas son más difíciles de conseguir porque sólo se otorgan 140,000 anualmente y son para extranjeros con habilidades extraordinarias, profesores o investigadores sobresalientes, ejecutivos de compañías multinacionales, profesionales con estudios avanzados, individuos con habilidades excepcionales en las ciencias, artes o negocios. En la última preferencia laboral se encuentran los trabajadores que no tienen un conocimiento especializado, generalmente son

del servicio doméstico y sólo se otorgan 10,000 visas anualmente, por lo que la lista de espera es gigantesca.

El gobierno de EU. reparte las visas entre todos los países del mundo y a cada uno le corresponden aproximadamente 26,000 visas, sin importar el número de habitantes, por lo que a México le correspondería el mismo número de visas que a un país como Costa Rica.

La deportación es un tema central en la ley de inmigración que cambió drásticamente a mediados de 1997. Anteriormente quien solicitara una suspensión de deportación debía cumplir con ciertos requisitos como haber permanecido en EU. durante 7 años continuos, ser una persona de buena conducta moral y que la deportación trajera daños graves a su persona, cónyuge, padres o hijos que fueran ciudadanos estadounidenses o residentes permanentes. De esta manera un juez podría otorgarle la residencia permanente por la suspensión de deportación. A raíz de la nueva ley se agregaron nuevos requisitos para solicitar la suspensión de la deportación, la cual cambió de nombre a cancelación de la remoción. De 7 años, se aumentó a 10 la estancia en EU; además los daños o dificultades que cause la deportación a los familiares debe ser, no sólo extrema, sino excepcional y sumamente inusual; sólo se considerará la penuria de los familiares cercanos que sean ciudadanos o residentes permanentes, dejando fuera de toda consideración al propio inmigrante que enfrenta la deportación. Aunado a todas estas dificultades está el hecho de que ahora sólo se puede otorgar la cancelación de remoción a 4,000 personas por año en todo el país. A pesar de que la nueva ley conserva el derecho de apelar la decisión de un juez que ha negado una solicitud ante la Junta de Apelaciones de Inmigración (BIA Board of

Immigration Appeals) elimina el derecho de apelar la decisión de la BIA ante las cortes federales.⁽¹⁾

De vuelta al Ajuste de Condición, cabe señalar que al término de la ley 245 (i) se dificultó mucho más a los indocumentados presentar esta solicitud sin salir del país y quedar imposibilitados para regresar. Salir voluntariamente del país es el último recurso, de ese modo no quedará registrada su deportación y se evitará las restricciones para volver a ingresar que se aplican a quienes han sido deportados. Pero el beneficio de la salida voluntaria tiene un límite de 120 días, así que los extranjeros que no salgan dentro de dicho plazo pierden el derecho a la salida voluntaria y a otros beneficios durante 10 años. También se les pueden imponer sanciones pecuniarias de entre 1,000 y 5,000 dólares.

La Ley de Reforma de la Inmigración Ilegal y de Responsabilidad del inmigrante de 1996 menciona los motivos por los que un extranjero puede ser considerado inadmisibles. La carga de la prueba recaerá en el extranjero que intente ingresar al país por los puertos de entrada, que haya sido interceptado en aguas internacionales o de EU, o que se encuentren en E. U. sin autorización.

Se consideran inadmisibles los extranjeros que se encuentran en EU, sin haber sido autorizados o que no son residentes bajo palabra. A los violadores de los términos de sus visas se les prohíbe la admisión de tres a diez años, tres años a quienes hayan permanecido en el país 180 días después del 1 de abril de 1997 y diez años a quienes lo hayan hecho por más de un año después de esa misma fecha.

⁽¹⁾ Cfr. Vázquez A, Mario. Emigración sin confusión. Edit. Norma. Bogotá, Colombia. 1999. pgs. 88, 89.

También se considerado inadmisibles a quienes no hayan sido vacunados contra paperas, rubéola, sarampión, poliomielitis y toda aquella enfermedad preventiva mediante vacunas.

Son inadmisibles los estudiantes que abusan de sus visas; desde el 29 de noviembre de 1996, los extranjeros no podrán usar sus visas de estudiante para asistir durante más de doce meses a escuelas públicas primarias o secundarias o a programas para educación de adultos financiados por fondos públicos. Si asisten a una escuela pública durante doce meses, deberán rembolsar el costo y quien viole estos términos será inadmisibles por cinco años.

Los extranjeros removidos anteriormente son inadmisibles por cinco años a partir de la fecha de remoción.

Es inadmisibles todo extranjero que haya sido certificado como incapaz por enfermedad mental o física y que necesite protección o custodia.

Sin embargo cabe hacer la mención de que en Diciembre del año 2000, el Congreso aprobó un nuevo periodo de aplicación para la ley 245 el cual venció el 1 de Abril del 2001, pero esta información no fue difundida, por lo que fueron pocos los que se enteraron de este beneficio.

Como nos podemos dar cuenta mediante este pequeño resumen de las leyes de inmigración vigentes en Estados Unidos es muy difícil ingresar legalmente, más aún el pretender conseguir una "tarjeta verde" ya que llevar a cabo estos trámites, con las restricciones que se establecen, reduce al mínimo el número de personas que pueden regularizar su estancia en aquel país, debido a que

necesitan contar con los recursos suficientes para poderse asesorar de un abogado que conozca a fondo los procedimientos a seguir.

3.1.2. Tratados Internacionales en materia de derechos humanos de los cuales forman parte México y los Estados Unidos de América.

Estados Unidos siempre se ha querido dar a conocer en el ámbito internacional por su defensa de los Derechos Humanos, por lo mismo ha procurado estar presente en todas las Convenciones Internacionales que se han celebrado con el motivo de salvaguardar los derechos fundamentales. Entre estas convenciones y Tratados se encuentran, por supuesto, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. pero como este existen muchos documentos en los que EU se compromete a proteger los Derechos Humanos.

Entre estos Tratados se encuentran por mencionar algunos:

La Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial de 1963, la cual fue firmada por E.U. en 1966 y ratificada en 1994. México la firmó en noviembre de 1966 y la ratificó en febrero de 1975.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que entró en vigor en 1976, firmada por Estados Unidos en 1977 y ratificado en 1992. Por México fue ratificado en el mes de Marzo de 1981.

La convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1979. Fue firmada por Estados Unidos el 17 de julio de 1980, sin embargo a la fecha no ha sido ratificada. México la ratificó en 1981.

La Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes de 1984. Firmada por Estados Unidos en 1988 y ratificada en 1994, y la cual México firmó en 1985 y ratificó en 1986.

La convención sobre los derechos de los niños de 1989, que fue firmada por Estados Unidos en 1995, sin ratificar aún; y que fue firmada por México en enero de 1990 y ratificada en septiembre del mismo año.

De esta forma Estados Unidos y México se han comprometido a proteger los derechos humanos, lo cual no es sencillo y mucho menos si se trata de conciliar esta política con los intereses económicos de ambas naciones.

A pesar del sinúmero de convenciones de las cuales ha formado parte el gobierno de los Estados Unidos, ha sido lo suficientemente precavido para no firmar aquellas convenciones que ponen en entredicho su trato hacia los inmigrantes. Este es el caso, por poner un ejemplo, de la Convención Internacional Sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y de los miembros de sus Familias, que se aprobó en 1990 y que sólo firmaron 13 países, entre ellos México. No debe sorprendernos el hecho de que esta Convención sólo haya sido firmada por países que no se consideran como receptores de migrantes, así como tampoco se encuentra la firma de ninguna potencia económica.

Estados Unidos también ha formulado reservas en algunas de estas convenciones como el caso de la Convención en contra de la tortura, ya que como todos sabemos en ese país es aplicada la pena de muerte. También hizo reservas en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, así como en la Convención sobre los derechos civiles y

ESTA TESIS NO SALE DE LA BIBLIOTECA

79

políticos. De hecho el hacer reservas, para evadirse del cumplimiento de lo pactado en las Convenciones Internacionales, es una práctica común del gobierno estadounidense. Pero a pesar de lo cuidadosos que puedan ser respecto a las Convenciones que firman y los Tratados en los que participan y las reservas que puedan hacer para no cumplir con ciertos estatutos, los Estados Unidos violan muchas de las disposiciones que se han comprometido a respetar.

Para señalar algunos ejemplos; en la declaración sobre los derechos del niño se reconoce que el niño necesita para su desarrollo crecer en el seno de una familia. Al parecer este reconocimiento se les olvidó a los miembros del congreso al crear las nuevas restricciones para el proceso de cancelación de remoción, debido al cual muchas familias se vieron desmembradas a finales de la década pasada.

En el Convenio sobre la discriminación en relación al empleo y la ocupación, los países signatarios, entre los que figura México; se comprometen a lo siguiente según el artículo 3.

" Todo miembro para el cual el presente Convenio se hallen en vigor se obliga, por métodos adaptados a las circunstancias y a las prácticas nacionales a:

- a) Tratar de obtener la cooperación de las organizaciones de empleadores y de trabajadores y de otros organismos apropiados en la tarea de fomentar la aceptación y el cumplimiento de esa política;*
- b) Promulgar leyes y promover programas educativos que por su índole puedan garantizar la aceptación y cumplimiento de esa política;*
- c) Derogar las disposiciones legislativas y modificar las disposiciones prácticas administrativas que sean incompatibles con dicha política;*

- d) *Llevar a cabo dicha política en lo que concierne a los empleos sometidos al control directo de una autoridad nacional;*
- e) *Asegurar la aplicación de esta política en las actividades de orientación profesional, de formación profesional y de colocación que dependan de una autoridad nacional;*
- f) *Indicar en su memoria anual sobre la aplicación de este Convenio las medidas adoptadas para llevar a cabo esa política y los resultados obtenidos.*¹⁶

Es difícil no darse cuenta a simple vista de que la ley de inmigración de Estados Unidos incumple varias Convenciones, y como estos ejemplos podríamos mencionar muchos más que se presentan constantemente. Basta con mencionar un par de actitudes contrarias, porque es evidente, solamente por los temas de las convenciones, que Estados Unidos no es una nación muy apegada a estas políticas.

3.1.3. Contradicciones de la política anti inmigratoria de los Estados Unidos de América y su posición ante las violaciones a los derechos humanos.

Como afirmé anteriormente, Estados Unidos posee una doble moral en lo que a Derechos humanos se refiere y ésto lo afirmo porque mantienen una política de censura contra países que según ellos violan los derechos humanos sin analizar que al interior de su legislación inmigratoria se presentan enormes violaciones a los derechos fundamentales.

¹⁶ Pacheco G, Máximo. Los Derechos Humanos Documentos Básicos. Op. Cit. Pg. 399.

Además de esto la política antiinmigratoria que se ha recrudecido en la última década ha originado dentro de la población un sentimiento de intolerancia, lo que desembocó en diferentes actitudes racistas como la cacería de indocumentados en Arizona.

Estados Unidos se considera a sí mismo el país de la libertad, aún así, a cualquier extranjero se le puede negar la entrada al país por haber pertenecido a un partido comunista, entonces uno se pregunta ¿dónde está la libertad de la que tanto alardean?

Firman tratados sobre la protección a los derechos de los niños y eso no les impidió separar familias para aplicar sin cortapisa la ley de 1996. Esto ocasionó tantas protestas que tuvieron que aprobar una ley de amnistía para los países de Centroamérica.

Las cosas no quedan ahí, cómo pueden esperar que alguien intente ingresar legalmente, si después de llevar a cabo un sin fin de trámites y requisitos cualquier oficial del INS puede negar la visa por una "sospecha razonable" de que el solicitante sea un traficante de drogas. ¿Con este tipo de actitudes defienden la tolerancia y combaten la discriminación?

No es fácil para EU y México resolver un fenómeno que se incrementa a pasos agigantados; pero tampoco es válida la actitud del gobierno norteamericano respecto al trato a los indocumentados. Según el Dr. Jorge Bustamante quien es un auténtico experto en la materia, EU. viola flagrantemente la Convención Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, en la cual se consagra la obligatoriedad de los países signatarios de respetar los derechos humanos,

esto es por la aplicación de la denominada "operación guardián" que consiste en desviar el trayecto de los migrantes hacia el desierto, con esto se dificulta su recorrido convirtiéndose en una trampa, en ocasiones mortal. Todos los días nos enteramos de migrantes que han muerto en su intento por cruzar la frontera: la operación guardián funciona y esas muertes son prueba de ello.

Ciertamente cada Estado tiene el derecho de decidir quien entra a su territorio, pero de ninguna forma los derechos de los Estados están para mancillar los derechos de los individuos.

Estados Unidos firmó Convenciones internacionales en contra de la política de Apartheid de Sudáfrica; y estas convenciones lograron que esa política terminara, contrariamente a lo que EU dice defender, cada día que pasa se violan los derechos fundamentales de miles de personas dentro de su territorio.

La política del apartheid era, al igual que lo es la operación guardián, violatoria de los derechos humanos, el gobierno sudafricano se escudaba en su soberanía para continuar con esta política racista; afortunadamente el Derecho Internacional es el principal medio de protección de los derechos humanos y consiguió que el respeto de los mismos estuviera por encima de la soberanía de cualquier país. Por lo tanto es el Derecho Internacional el mejor medio que tiene México de proteger a sus migrantes.

3.1.4. Perspectiva social, política y económica del problema migratorio entre México y los Estados Unidos de América.

Estados Unidos es un país que se ha desarrollado gracias a la inmigración por este motivo se le da el nombre de "melting pot" lo que en inglés quiere decir que es una cacerola, en la que se mezclaron muchos ingredientes. Así la población de Estados Unidos es una argamasa, un híbrido en el que cohabitan todas las naciones del mundo.

Anteriormente mencionamos los principales movimientos migratorios que tuvieron lugar en los siglos anteriores hacia EU, ninguna de estas migraciones ha sido tan problemática y compleja como la migración de mexicanos que emigran hacia el norte.

Es una situación muy particular porque estando tan cerca el mexicano que emigra a EU lo hace, casi siempre, con la esperanza de volver a su país. Ésta situación no se ha presentado con otros grandes grupos migratorios, como por ejemplo los italianos a principios del siglo pasado, su país estaba al otro lado del atlántico por lo que a pesar de la añoranza sabían que habían llegado para quedarse.

Además la migración hacia EU se incrementa de una forma incontenible en 1960 era aproximadamente de 30,000 personas, para 1995 la cifra era de cerca de 500,000 y continúa en aumento. Es un hecho que alrededor del 7% de la población de los Estados Unidos es de origen mexicano y son personas que aportan casi 6,000 millones de dólares anualmente a la economía de aquel país.

La entrada en vigor del TLC o NAFTA como se le conoce en inglés ha sido sin duda benéfica para el desarrollo de los países que lo suscribieron, pero también es cierto que debió negociarse de una mejor manera con referencia a los asuntos laborales, más aún cuando somos uno de los países con mayor número de nacionales que viven y trabajan en EU. Aunado a esto y al ser México un país en desventaja económica con respecto a sus socios comerciales se debió dar un gradualismo, una mejor planeación y una reciprocidad en el aspecto laboral; si dejamos pasar las mercancías libremente, porque no facilitar el tránsito de los ciudadanos de los tres países.

Como ya lo mencione, la migración deja grandes ganancias a EU, sin embargo, su legislación dificulta que estos migrantes ingresen de forma legal por lo que la sociedad estadounidense los ve como delincuentes y las autoridades los tratan de esa forma. Además de esto existen entre la sociedad muchas percepciones erróneas respecto a la migración. Uno de los argumentos que se utilizan en contra de que se deje trabajar en EU a los inmigrantes mexicanos, es el de que les quitarían oportunidades a los trabajadores locales. Este argumento es fútil porque la mayoría de los trabajadores que emigran a EU carecen de la educación básica, por lo tanto no pueden representar amenaza alguna para los empleos que buscan los ciudadanos norteamericanos. Por otra parte los migrantes se dedican a labores que nadie más haría, así que no significan ningún tipo de competencia para los nacionales de EU.

Hay quienes dicen que los migrantes representan una carga para el Estado que los acoge, esto como lo vimos en la ley de inmigración de EU, es una creencia que tienen los legisladores de aquel país, no obstante los inmigrantes contribuyen en gran medida al desarrollo económico de las regiones dónde

desempeñan sus labores; es lógico ya que tienen necesidades que cubrir y gastan buena parte de sus ingresos en el lugar donde trabajan.

Otro obstáculo es que en la legislación laboral norteamericana los trabajadores agrícolas no están considerados como "trabajadores"; y en eso se escudan las grandes compañías que los contratan para las cosechas; que mejor negocio que contratar mano de obra de calidad a un precio ínfimo. Los trabajadores agrícolas que pasan a los EU encuentran muy poca vigilancia de las autoridades fronterizas cuando es tiempo de cosecha, porque lo mejor para esas grandes empresas es contratar a los inmigrantes ilegales que realizan las labores por un salario muy inferior al que tendrían que pagar a un trabajador local, esto sin contar el enorme ahorro en las prestaciones mínimas, como el seguro social.

Las condiciones en las que viven y trabajan los inmigrantes que se dedican a labores agrícolas son inhumanas, pero como están ilegalmente en el país, al Estado no le importa salvaguardar sus derechos fundamentales.

Las estadísticas demuestran que el 90% de la fuerza de trabajo agrícola de California esta compuesta por inmigrantes. La mano de obra barata que representan los inmigrantes, no es un beneficio privativo de las empresas agrícolas, sino también las ganaderas.

Los factores que fomentan la migración son muchos, no sólo el desarrollo de los transportes y las comunicaciones, también es un elemento decisivo es la enorme brecha que separa a los países desarrollados de los países pobres. El motivo principal por el que se generan la mayor parte de los movimientos

migratorios es la pobreza del país del que salen y la riqueza del país al que emigran.

A pesar de los beneficios que generan los migrantes en las regiones en las que laboran, como queda de manifiesto, el gobierno de Estados Unidos no quiere reconocer esta realidad. Además la sociedad norteamericana se contradice, en diversos sondeos la mayoría de las personas considera que las migraciones son benéficas pero no creen que sea fácil la asimilación de los migrantes a la sociedad porque tienen costumbres distintas y "se ven diferentes". Esta aseveración me lleva a tocar un tema delicado pero real el racismo.

Como he dicho en diversas ocasiones a lo largo de la presente investigación, siempre han existido movimientos migratorios hacia EU, pero los inmigrantes europeos se incorporaron a la sociedad sin mayor problema. No así los inmigrantes mexicanos y latinoamericanos en general, desafortunadamente la sociedad norteamericana se formó con muchos prejuicios raciales, primero exterminaron a los indígenas nativos y luego generaron una inmensa riqueza agrícola gracias a la esclavitud. De hecho la política de la supremacía de la raza blanca fue fomentada por el gobierno de los Estados Unidos hasta mediados de los años sesenta.

La aseveración de que los inmigrantes tienen diferentes costumbres puede ser relativamente cierta, pero, ¿qué tan diferentes pueden ser?. Es decir, los musulmanes tienen conductas que podrían discrepar con nuestro modo de vida, como el que las mujeres no tengan un trato igual al de los hombres y que ni siquiera puedan comer al mismo tiempo que ellos; actitudes así podrían generar problemas de adaptación. Pero las costumbres de los latinoamericanos no

tienen porque causar molestia en una sociedad con un modo de vida muy similar al nuestro.

Desgraciadamente México tampoco se ha esmerado en defender los derechos de los migrantes que se ven en la necesidad de buscar su sustento en Estados Unidos y esto es porque según el Dr. Bustamante los mexicanos no hemos hecho de ésta una causa nacional, con las organizaciones no gubernamentales y los profesionales.

Desde el punto de vista político los inmigrantes nacionales sólo se han convertido en un tema significativo hasta hace poco, con la aprobación de la nacionalidad irrenunciable y las reformas electorales, repentinamente las fuerzas políticas del país han volteado su mirada hacia el norte ya que esos inmigrantes pueden significar millones de votos.

También para EU los inmigrantes constituyen un botín político importante, ya que debido a que la doble nacionalidad ya es una realidad, muchos inmigrantes solicitaron su naturalización, lo que no habían hecho antes por un sentimiento nacionalista y la esperanza de volver a su país. Así, estas personas y sus necesidades se vuelven importantes, sobre todo en tiempos electorales el mejor ejemplo de ello son las elecciones de noviembre pasado, en las que, según algunos politólogos estadounidenses los inmigrantes cubanos de Florida decidieron la elección presidencial.

El cambio de gobierno en nuestro país, aunado al reciente cambio de administración en los Estados Unidos, podría suponer una modificación en la política migratoria de EU. Además es muy positiva la actitud del gobierno

mexicano al asumir el fenómeno de los inmigrantes nacionales como una prioridad, ya que en sexenios anteriores no se les daba ninguna importancia.

Aún así, y en esto concuerdo con el Dr. Bustamante, quien durante las conferencias sobre migración de Enero de 2001, afirmó que México no ha defendido de un modo significativo ni enfático los derechos de sus nacionales en los foros internacionales; porque como ya lo dije las autoridades de EU violan constantemente Convenciones internacionales en las que se ha obligado a defender los derechos humanos.

3.2. España, Francia, Alemania.

El fenómeno migratorio no es privativo de América, ni mucho menos de nuestro país, la realidad es que el mundo ha dependido a lo largo de la historia de estos movimientos y la mejor prueba de ello es la colonización de América. Sin embargo en la actualidad y debido al asombroso progreso de la tecnología, la migración está al alcance de prácticamente cualquier persona en cualquier parte del mundo.

España es un gran ejemplo de cómo se ha dado el fenómeno migratorio en Europa actualmente. Como sabemos durante la dictadura de Franco muchos españoles huyeron de su patria en busca de un país que sirviera de refugio; así México fue uno de los países que recibió a los españoles exiliados y en gran medida se benefició de ello no sólo económicamente, si no también la cultura del país se vio enriquecida. Es tal vez por lo anterior que España ve de una forma positiva la migración y tiene una forma muy distinta de tratar esta situación. España es probablemente el país que ha tratado de mejor forma el

problema migratorio ya que ha sido destino de un gran número de migrantes, sobre todo durante la década de 1990 al 2000. La entrada de España a la Unión Europea así como su desarrollo económico hicieron de este país un lugar propicio para las aspiraciones de progreso de una gran cantidad de personas. Una gran porción de los inmigrantes provienen del norte de África por razones geográficas, pero también existe mucha migración de Latinoamérica lo cual resulta paradójico ya que el siglo pasado la situación era a la inversa.

La reacción de los españoles ante esta oleada de inmigrantes ha sido bastante civilizada ya que comprenden que la migración no debe ser vista como un problema, sino como una oportunidad y esto hace que la sociedad se involucre en la forma de tratar a los migrantes, porque desgraciadamente no todo es positivo ya que muchos de estos inmigrantes trabajan en pésimas condiciones debido a que se encuentran ilegalmente en el país, es por esta razón que diversas organizaciones no gubernamentales buscan la forma de orientar y ayudar a estas personas para regularizar su situación. Recientemente el gobierno español decidió regularizar la estancia de 5000 trabajadores y sus familias, todo debido a la movilización de organizaciones dedicadas a proteger los derechos de los inmigrantes.

Otro factor que hace de la migración una oportunidad para España es el hecho de que la tasa de natalidad va en descenso constante, éste sin embargo no es problema privativo de ese país, sino de gran parte de Europa. Lo preocupante es que el promedio de edad de la población es cada vez mayor (en 1995 era de 35.2 años) por lo que, de no cambiar la tendencia, no habrá manera de sostener el sistema de pensiones ya que la mayoría de la gente estará jubilada y la población económicamente activa será mucho menor.

Francia presenta características similares en materia migratoria a las de España, al ser miembro de la Unión Europea se hace atractivo para la migración debido a su desarrollo económico y cultural, sin embargo en Francia se tiene una percepción un tanto hostil hacia los inmigrantes, a diferencia de España en Francia no han tenido, por lo menos en su historia reciente, la necesidad de refugiarse en otro país y esto los hace ver con recelo a la gran ola migratoria que se ha dado principalmente en la década de los noventa. Históricamente Francia ha sido un país de inmigrantes, lo cual no parece agrandar mucho a una parte de la población que no gusta de que turcos, musulmanes, africanos, etc. se consideren como ciudadanos franceses. Por otro lado, Francia es uno de los países que aún posee colonias o departamentos de ultramar, como los conocen, entre los cuales se encuentra Martinica, Guyana Francesa, Guadalupe y otras islas y territorios de los cuales sus habitantes también se trasladan hacia Europa buscando un mejor nivel de vida.

Un indicio importante del problema de discriminación al que me refiero se presentó durante el mundial de fútbol, que se llevó a cabo en aquel país, durante el cual la selección de Francia fue atacada constantemente ya que la mitad de sus integrantes no eran, por decirlo de alguna manera ciento por ciento franceses, sino que son inmigrantes o hijos de inmigrantes, incluido el mejor de sus jugadores, Zinedin Zidane, quien es de origen turco. Esta situación creó gran controversia durante la copa del mundo, sin embargo al ganar Francia dicho campeonato, hubo una especie de reconciliación entre el pueblo francés. Pero el problema persiste y aunque en Francia como en toda Europa hay gran conciencia respecto a la protección de los derechos humanos la asimilación de otras culturas y formas de vida no ha sido fáciles para muchos franceses.

Otro aspecto importante a considerar es que Francia también tiene un severo descenso en su tasa de natalidad lo que al igual que España y otros países de la Unión Europea hace que la migración se convierta en una alternativa de solución a dicho problema, ya que al parecer la tendencia entre la población joven de dichos países es el no procrear familias.

Cabe mencionar que el tráfico de seres humanos no es privativo de América, en Europa también se presenta este problema con inmigrantes provenientes de Asia principalmente, lo anterior resulta más alarmante en un continente como Europa, que tanto se precia de su preocupación por la protección a los derechos humanos.

En Alemania la situación no es muy distinta a Francia, sin embargo el problema tiene otro antecedente; y es que Alemania siempre fue un país de inmigrantes, pero nunca se reconoció a sí mismo como tal, y esto se ve reflejado en un hecho fundamental respecto a su postura del *ius soli* y el *ius sanguini*. Para explicarme mejor, sabemos que existen dos maneras de reconocer la nacionalidad de una persona: El *ius soli* que quiere decir que se considera nacional de un país a cualquiera que haya nacido dentro del territorio del mismo y el *ius sanguini* que considera nacional a quien haya nacido de padre o madre que sea nacional de ese país. En muchos países, entre ellos México, se toman en cuenta las dos posturas y se es mexicano ya sea por nacer de padre o madre mexicanos; o por haber nacido en el territorio nacional. En el caso de Alemania la actitud no es así, hasta el año 2000, la postura del gobierno alemán era solamente el *ius sanguini*, de modo que la única forma de ser considerado como nacional de Alemania era por haber nacido de padre o madre alemanes y ésta política dió

lugar a que casi 8 millones de personas, que han nacido en Alemania sean considerados como extranjeros, debido a que son hijos de inmigrantes.

La migración en Alemania durante los noventa aumentó, igual que en toda Europa; principalmente por la caída de la URSS y también por la guerra en la antigua Yugoslavia. Para darnos una idea de la magnitud de estos movimientos basta decir que 2 millones de personas llegaron de la ex Unión Soviética durante la década anterior, a esto hay que agregar 300 mil curdos de Turquía, así como los albaneses de Kosovo, aunque más tarde fueron repatriados.

A pesar de todo esto los inmigrantes en Alemania, cuentan con cierta seguridad al permanecer en el país ya que se otorgan permisos de residencia similares a lo que conocemos como la "green card" o "tarjeta verde" en Estados Unidos.

El tema de la migración fue tomado en cuenta por el gobierno alemán hasta hace poco tiempo, ya que como lo comenté con anterioridad, el hecho de que la tasa de natalidad llegue a ser negativa dentro de muy pocos años, provocará que el país necesite de 500 mil inmigrantes anualmente para sostener el desarrollo actual de Alemania. Todo lo anterior fue expresado por el Dr. Thomas Shmit, miembro distinguido de la embajada alemana en México, en una conferencia efectuada en el mes de Enero de 2001, en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

En la misma conferencia el Dr. Shmit, puntualizó que la población alemana está consciente de los beneficios que brinda la migración a su país; sin embargo existe una mala fama respecto a la "supuesta" xenofobia de los alemanes y

hace ver que la mayoría de la gente no abriga este tipo de sentimientos, aunque los que actúan de forma violenta contra los extranjeros, son radicales; y lo hacen como una forma de propaganda.

Como lo señalé anteriormente, la política del gobierno alemán respecto a la migración cambió de una forma fundamental el año 2000; ya que adoptó la postura del *ius soli* y también redujo el tiempo para adquirir la nacionalidad alemana de 15 a 8 años; otra medida es que se otorgan permisos para trabajar principalmente en informática. Por todo lo anterior el Dr. Shmit asegura que la política interior de Alemania con respecto a la migración está muy lejos de retroceder a un pasado nazi.

Así las cosas y como hemos visto a lo largo de este resumen, la migración es un asunto de primordial importancia en Europa, que al parecer de los expertos, debe asumir una política común y coordinada.

3.3. Guatemala, Nicaragua, El Salvador.

Un estudio sobre migración en México estaría incompleto si no tocáramos el tema con nuestros vecinos más cercanos, lo anterior es porque si estamos haciendo una crítica del trato a nuestros nacionales en los Estados Unidos, también debemos hacer conciencia del trato que reciben los inmigrantes de centro América que vienen a nuestro país en busca de mejores oportunidades de desarrollo o como puente para trasladarse a los Estados Unidos.

Guatemala es un país pequeño que padece de grandes problemas, como son la inestabilidad política, la que a su vez merma considerablemente su desarrollo

económico, ya que causa desconfianza entre los inversionistas extranjeros. El nivel de analfabetismo en su población es muy alto, lo que limita el progreso de sus habitantes quienes encuentran en la agricultura su principal fuente de ingreso. Evidente es que esta actividad no proporciona a los guatemaltecos menos preparados, un ingreso suficiente para mantener a sus familias que por lo regular son numerosas; es por esta razón que deciden emigrar a Estados Unidos o en su defecto a México.

Al cruzar la frontera con México, no se encuentran con los mismos obstáculos que en Estados Unidos, sin embargo, estamos lejos de afirmar que hay un absoluto respeto por los derechos fundamentales de los migrantes centroamericanos. En primer término nos encontramos con la lamentable y común situación del tráfico de indocumentados, quienes son trasladados en condiciones infra humanas y que ponen sus vidas en peligro, por la codicia de personas carentes de conciencia humanitaria.

La situación en Nicaragua y en El Salvador no es distinta a Guatemala la desesperanza provoca que miles de personas acaricien la posibilidad de salir de su país en busca de un mejor nivel de vida. La crisis recurrente en estos países es producto de la inestabilidad política, para no ir más lejos durante los ochenta, estos tres países vivieron situaciones de guerra; además de que los gobiernos locales no han tomado las medidas adecuadas en materia económica y aunado a esto hay que destacar que no todos los gobiernos han sido totalmente democráticos. La recuperación económica de estos países está lejos de ser inmediata según los analistas de la materia por lo que el fenómeno de migración se incrementa.

El problema de la migración sólo comenzó a llamar la atención cuando una gran comunidad de refugiados guatemaltecos, se asentó en el territorio nacional y sus necesidades inmediatas crearon la conciencia entre varios organismos principalmente no gubernamentales, para colaborar a la atención de dichas comunidades. El problema como sabemos no es nuevo, han existido migraciones desde Centroamérica para las épocas de cosecha en los Altos de Chiapas; esta situación ha dado lugar a que la población en esa zona se volviera guatemalteca en un alto porcentaje. Por otro lado la presencia en la zona del Ejército Zapatista de Liberación Nacional no permite que se establezca una certidumbre de la nacionalidad de los pobladores de esa región del país.

Como lo mencionamos anteriormente, existen indocumentados que son víctimas de los "enganchadores" y traficantes que les prometen el ingreso al país, con el fin de llevarlos incluso hasta los Estados Unidos, estas personas, conocidas también como "polleros" no garantizan de ninguna forma la seguridad de los indocumentados y en muchas ocasiones, debido al modo en que los trasladan, estas travesías terminan trágicamente.

Desafortunadamente no existen cifras confiables respecto al volumen de las migraciones de centroamericanos hacia México, de cualquier modo sería irresponsable manejar cifras inciertas, por eso la investigación de las instituciones académicas son tan necesarias ya que pueden dar una visión más apegada a la realidad del problema. Cabe mencionar que el flujo de salvadoreños ha aumentado en lo que va del año principalmente debido al terremoto que dejó a miles de familias en la miseria.

Lo que sugiero es que debe hacerse un convenio entre los gobiernos involucrados, para crear las condiciones necesarias para la resolución de este fenómeno; respetar los derechos humanos de los trabajadores migratorios, así como evitar el tráfico de personas. Todos los días nos enteramos por los medios de comunicación, de tragedias ocurridas a indocumentados que tratan de ingresar a México o a los Estados Unidos por lo que esta situación ha llamado la atención de un número cada vez mayor de organizaciones defensoras de los derechos humanos.

Desgraciadamente, de estos países, México es el único que firmó la convención internacional para la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familias. Lo anterior hace que los inmigrantes sean objeto de violaciones a sus derechos elementales ya que no son muchos los países que buscan la protección de los mismos por no convenir a sus intereses económicos.

CAPÍTULO 4. MARCO LEGAL DE LA PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS EXTRANJEROS EN MÉXICO Y SUS EFECTOS.

4.1. Consideraciones sobre el trato a los extranjeros en México.

Como mencioné anteriormente, ésta investigación carecería de objetividad si no analizáramos la situación de los extranjeros en nuestro país: por lo tanto es necesario referirme a este fenómeno ya que también somos un país receptor de migrantes, que en su mayoría buscan dirigirse hacia los Estados Unidos, aunque muchos de ellos al no lograrlo deciden quedarse en México.

Históricamente México se caracteriza por un trato cordial hacia los extranjeros, ésta apreciación se fortaleció por la acogida que México dió a una gran cantidad de españoles que huyeron del régimen de Franco. Nuestro país ha establecido muy claramente su postura ante los extranjeros en la Ley General de Población.

Además la Constitución es muy específica en su artículo primero al consagrar los derechos de los que goza toda persona que se encuentre en el territorio nacional *"En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece"*¹⁷. De este modo la Constitución garantiza el trato de respeto que deben tener las autoridades de nuestro país para con los extranjeros.

¹⁷ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Op. Cit. Pag. 11.

En la Ley General de población se determina, también que existe una cuota para otorgar permisos de ingreso a México y en su artículo 37 se especifican los motivos por los cuales la Secretaría de Gobernación puede negar la entrada de un extranjero al país o su cambio de calidad migratoria; algunos de estos motivos son que se estime lesivo para los intereses económicos, haber rebasado la cuota que establece la misma Secretaría de Gobernación, que hayan infringido las leyes nacionales o que no exista reciprocidad internacional.¹⁸ La ley también menciona las dos calidades migratorias de los extranjeros para internarse legalmente en el país que son: inmigrante y no inmigrante. Los no inmigrantes se internan legalmente en el país de forma temporal, en alguna de las características que establece la ley. Los inmigrantes, por otro lado tienen la intención de radicarse en él para adquirir la calidad de inmigrado. Los inmigrados son aquellos extranjeros que adquieren derechos de residencia definitiva.

En el artículo 62 de la ley, se fijan los requisitos que deben cumplir los extranjeros para internarse de forma legal en el país, entre los cuales se encuentra un certificado de buena salud física y mental de su país de origen, en los casos en que la Secretaría de Gobernación lo solicite; proporcionar los informes que la misma Secretaría le solicite, bajo protesta de decir verdad; identificarse por medio de documentos auténticos y presentar, si así lo solicita la Secretaría de Gobernación, un certificado oficial de sus antecedentes, además la Secretaría puede solicitar que el extranjero compruebe su calidad migratoria y su ingreso legal a México. De lo anterior, se deduce que se considera como irregular el ingreso y estancia de un extranjero que no cumpla

¹⁸ Cfr. Ley General de Población. Ediciones Delma. México, 2000. Pg.8.

con los requisitos antes mencionados. Para evitar que los extranjeros ingresen ilegalmente al país, la Secretaría de Gobernación establece obligaciones para las empresas de transporte, como es el cerciorarse de que sus pasajeros están debidamente documentados.

La ley menciona los motivos por los que un extranjero debe salir del país. Por ejemplo, los tripulantes de un transporte están autorizados por un tiempo limitado, si se infringe esta disposición deberá salir del país; el caso de los extranjeros que están de tránsito por el país y permanecen mayor tiempo por causas ajenas a su voluntad deberán presentarse inmediatamente ante la autoridad migratoria, de no hacerlo se les sancionará con una multa. Así en su artículo 125, se establece que los extranjeros que caigan en las hipótesis que ahí se especifican serán expulsados del territorio nacional. Algunas de estas hipótesis son:

Auxiliar, encubrir, o aconsejar a cualquier persona a que viole las disposiciones de la ley o su reglamento, siempre que estas constituyan un delito.

Por haber sido cancelada su calidad migratoria y no cumplir la orden de Secretaría de Gobernación de salir del país dentro del término fijado.

Que después de ser expulsado, se interne de nueva cuenta en el país sin el acuerdo de readmisión o cuando oculte el hecho de que fue expulsado para así obtener un nuevo permiso de internación.

Al haber ingresado legalmente al país, viole las disposiciones legales o administrativas a las que se comprometió y que por ello se encuentre de forma ilegal en el mismo.

Que efectúe actividades para las que no está autorizado conforme al permiso que se le otorgó para su internación por la Secretaría de Gobernación.

Que realice actividades ilícitas o deshonestas, violando así las condiciones a las que se sujeta su permanencia en el país.

Ostentar una calidad migratoria distinta a la que en realidad le fue otorgada por la Secretaría de Gobernación.

Internarse ilegalmente en el territorio nacional.

Que para ingresar al país, o estando en él proporcione datos falsos respecto a su situación migratoria.

~~Internar al país extranjeros sin la documentación debida, o con el fin de tráfico, los albergue o traslade por el territorio nacional con el propósito de ocultarlos para evadir la revisión migratoria.~~

Los extranjeros que incurran en alguna de estas hipótesis serán sujetos de aseguramiento en las estaciones migratorias, acorde al artículo 128 de la ley en cita.

Las estaciones migratorias son las instalaciones a cargo del Instituto Nacional de Migración para el aseguramiento de extranjeros en los términos que manda la Ley. Y los que se regirán por las disposiciones administrativas que dicte el Secretario y que como mínimo deberán prever el objeto del aseguramiento, la duración máxima de la estancia de los extranjeros asegurados y el respeto a los derechos humanos de los asegurados.

Cuando se dejan de cumplir las condiciones por las cuales el extranjero ingresó al país, tiene la obligación de comunicárselo a la Secretaría de Gobernación en un plazo de 15 días, para así regularizar su situación; de otro modo se hace acreedor a una sanción que incluye la expulsión.

Las autoridades migratorias están facultadas, según el artículo 195 del reglamento de la ley citada, a realizar tareas de verificación y vigilancia de los

extranjeros que se encuentren en territorio nacional *"Las autoridades migratorias substanciarán los procedimientos correspondientes y aplicarán las sanciones establecidas en la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto por otros ordenamientos legales, observando en todo caso, el respeto de los derechos humanos, y con apego a los procedimientos legales correspondientes."*¹⁹

Además el reglamento establece claramente los lineamientos que debe seguir el procedimiento de verificación en su artículo 196. Así el servidor público que realice la verificación deberá contar con un oficio de comisión en el que conste el objeto de la verificación, el lugar donde se llevará a cabo, el nombre de la persona, en el caso de que se cuente con éste, la fecha y el fundamento legal de dicha verificación, así como el nombre y firma del servidor público que expide el oficio y del que realizará la verificación. Además, el servidor público deberá identificarse ante el extranjero con credencial que lo acredite como servidor público del Instituto Nacional de Migración, o en su caso de la Policía Federal Preventiva. También se levantará un acta circunstanciada de la diligencia en presencia de dos testigos propuestos por la persona con quien se hubiere entendido la actuación.

El reglamento también especifica que cuando se asegure a un extranjero en una estación migratoria se le practicará un examen médico, se le permitirá comunicarse con la persona que desee, se notificará de inmediato a su representante consular, se hará un inventario de sus pertenencias. Se levantará acta administrativa en presencia de dos testigos, haciéndole saber los hechos que se le imputan, el derecho que tiene de ofrecer pruebas, alegar lo que a su derecho convenga, se facilitará un traductor en caso necesario y

¹⁹ Ley General de Población. Op. Cit. Pag. 109. Art. 195.

tendrá derecho a nombrar un representante que lo asesore durante el levantamiento del acta, además de tener acceso al expediente que sobre su situación se integre. También se le proporcionará un espacio digno, alimentación, encerres para su aseo, atención médica; podrá recibir visitas, en el caso de que se asegure a una familia, el alojamiento será en las mismas instalaciones, permitiendo la convivencia diaria. Al momento de autorizar la salida del país se le devolverán todas sus pertenencias.

De lo dispuesto en estos ordenamientos se puede deducir que el legislador pensaba en proteger en todo momento las garantías consagradas en la Constitución por los artículos 14 y 16.

A pesar de lo anterior las condiciones en las cuales se asegura a los extranjeros no son siempre óptimas, como lo acredita un estudio hecho en 1997 por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en Estaciones migratorias como las del Distrito Federal, Chihuahua, Ciudad Juárez, Juchitán y Salina Cruz, Oaxaca, Chetumal, Quintana Roo, Reynosa y Matamoros, Tamaulipas y Mérida, Yucatán se concluyó que las personas que se alojaron en estos lugares temporalmente, por las características de las instalaciones, permanecían en lugares cerrados, con poca ventilación e iluminación y deben dormir en el piso o en planchas de concreto sin colchonetas o cobijas, los alimentos que se les proporcionan no son apropiados, ni en cantidad, ni en calidad, tampoco hay un lugar específico para ingerirlos. Las condiciones de higiene no son las adecuadas, en gran parte debido a que estos lugares no están diseñadas para dar alojamiento. Además de estas irregularidades la Comisión encontró que la mayoría de estos lugares carecen de servicio médico. Otra circunstancia que merece mencionarse es que los oficiales de migración

exteriorizaron su desconocimiento de la existencia de un reglamento interno, así como la total carencia de información que se proporciona a los extranjeros respecto a sus derechos y obligaciones al internarse en territorio nacional. Dentro de este mismo estudio, la Comisión Nacional de Derechos Humanos detectó que en Agua Prieta, Sonora, al carecer de estaciones migratorias en el estado, los extranjeros indocumentados son recluidos en la cárcel municipal de Agua Prieta, aunque según las autoridades del lugar, los que llegan generalmente no permanecen ahí más de un día debido a las carencias de espacio y presupuesto. Este tipo de situaciones originan diversos inconvenientes a los extranjeros alojados en esta clase de instalaciones ya que no tienen camas o literas para dormir, la alimentación es insuficiente por la falta de recursos, cuando se asegura a familias completas los hombres y las mujeres permanecen en la misma área debido a que no todos cuentan con secciones femeniles, y en ocasiones los menores de edad son trasladados a consejos tutelares lo que empeora aún más la situación. Los servicios médicos no se pueden ofrecer en todas las cárceles, así que dónde no hay la posibilidad de tener uno, solicitan ayuda de los centros de salud. Sin embargo los oficiales y el personal de vigilancia de estos centros no dan ningún trato diferencial a los extranjeros por su calidad migratoria irregular y afirman que el personal del Instituto Nacional de Migración es el único facultado para ingresar y deportar extranjeros de sus instalaciones, así como encargarse del proceso a seguir. También se encontró el hecho de que los extranjeros no reciben información alguna sobre sus derechos y obligaciones.

De este amplio estudio la Comisión Nacional de Derechos Humanos dedujo que los derechos humanos de los indocumentados asegurados son violados por los servidores públicos del Instituto Nacional de Migración.⁽¹⁾

A este respecto la Comisión Nacional de Derechos Humanos ha emitido diversas recomendaciones, las que en la mayoría se han cumplido, o están en proceso de su cumplimiento ya que en algunos casos era necesario construir instalaciones adecuadas para alojar adecuadamente a los extranjeros asegurados. Además la Comisión mantiene una constante vigilancia en las estaciones migratorias para lo que elaboró una guía de supervisión en la que se verifica que la estación migratoria respete y salvaguarde los derechos de los extranjeros.

De esta forma nos damos cuenta que, si bien la Ley General de Población, así como su reglamento son precisos en la actitud que deben tener las autoridades para con los extranjeros, estos lineamientos no siempre son observados, de modo que la Comisión Nacional de Derechos Humanos tiene la necesidad de intervenir para evitar que los derechos de los extranjeros continúen violándose.

Con las afirmaciones que hago, producto de mi investigación, no pretendo manifestar que México y sus autoridades sean las más respetuosas de los derechos humanos; es por eso que la Comisión, en su estudio, encontró un sinnúmero de irregularidades. Sin embargo, sí existe una diferencia en el trato que se da a los extranjeros en nuestro país. Con lo anterior no quiero decir que, debido a que el comportamiento de nuestras autoridades es "menos malo"

⁽¹⁾ Cfr. Comisión Nacional de Derechos Humanos. Marco Jurídico y Funcionamiento de las Estaciones Migratorias en México. 1a Edición, México. 1997. Págs. 105-124.

seamos un ejemplo a seguir para las autoridades estadounidenses. Aún así las recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos encuentran una respuesta positiva de la autoridad y esto es sólo un intento de su parte para cumplir con lo que la Constitución y la Ley dictan.

4.2. Impacto socio económico de la política inmigratoria de México.

Como lo he dicho a lo largo de la investigación, México no es el destino principal de la migración proveniente, principalmente de Centroamérica; es más bien un puente hacia los Estados Unidos, ésta es la razón principal por la que ingresan extranjeros indocumentados a nuestro país y es por lo que la mayoría de ellos se ven descubiertos en su trayecto hacia Estados Unidos, predominantemente en los estados del norte de la República.

A diferencia de Estados Unidos, México no cuenta con una patrulla fronteriza que se dedique a "cazar" indocumentados en la frontera sur; por éste motivo los centroamericanos encuentran una forma muy sencilla de ingresar ilegalmente a México, así que es muy común ver a personas que son trasladadas en neumáticos por el río Suchiate o por el Usumacinta y que entran a México sin pasar por ningún tipo de inspección.

Esta situación es aprovechada por los giros negros y negocios de prostitución, los cuales se ven beneficiados por las condiciones irregulares de su ingreso al país ya que saben que los indocumentados que trabajan para ellos no tendrían oportunidad de exigirles ningún tipo de prestación laboral.

La situación de los migrantes que ingresan ilegalmente al país desde Centroamérica también es aprovechada por terratenientes, que les pagan cantidades mínimas por su trabajo; y si nos ponemos a pensar que de por sí a los jornaleros mexicanos se les paga muy poco, lo que se les paga a los centroamericanos es una burla. Además las condiciones en las que trabajan y viven, son verdaderamente inhumanas, si en Estados Unidos el entorno del trabajo es malo, en el campo mexicano es mucho peor. Esto, como vemos, constituye una gran similitud con el trato que reciben los trabajadores agrícolas mexicanos en Estados Unidos.

Pero también existen diferencias, la primera es que no hay una barrera idiomática, por lo tanto sólo se puede comprobar su nacionalidad al exigirles sus documentos, mientras tanto, se pueden hacer pasar por mexicanos y esto lo convierten en un arma a su favor, sobre todo si son descubiertos en Estados Unidos para así pedir la protección del consulado mexicano. Como no tienen documentos para comprobar su nacionalidad, se aprenden el himno nacional mexicano, así como las fechas más importantes de la historia nacional y mientras el consulado no compruebe que mienten, tiene la obligación de protegerlos.

Como lo dije antes, existen indocumentados, principalmente guatemaltecos, que ingresan al país y regresan a su país voluntariamente un par de días después, para reingresar a México la semana siguiente, ya que con el trabajo de dos o tres días les es suficiente para pasar la semana y debido a la cercanía de sus comunidades, no se les dificulta el trayecto.

Si se ven descubiertos por las autoridades del Instituto Nacional de Migración pasan por lo general una noche en la estación migratoria de la región, cabe mencionar que las estaciones migratorias de la frontera sur, son las que tienen mejores instalaciones, por lo que los indocumentados que pasan ahí las noches toman la situación como hospedaje y comida gratis. Al día siguiente regresarán a su país para volver a entrar a México unos días después. De este modo, los beneficios económicos que significa la migración en Estados Unidos, no se ve reflejada en México de la misma forma, esto es porque los indocumentados que trabajan en el territorio nacional, no gastan su dinero en nuestro país, ya que sus comunidades se encuentran tan cerca y es tan fácil para ellos regresar, prefieren llevar el dinero a sus familias, debido a este hecho la economía del lugar donde laboran no prospera.

Otro problema que enfrentan los migrantes es que la gran mayoría son menores de edad y el 50% son mujeres que se encuentran en condiciones de trabajo totalmente adversas y que ni siquiera tienen la esperanza de llegar a Estados Unidos, porque nunca les alcanzaría para contratar los servicios de un "pollero".

Los traficantes de indocumentados, mejor conocidos como "polleros" son los que más se favorecen de la problemática situación económica de los centroamericanos que buscan llegar a los Estados Unidos y esto es lógico, ya que si a un mexicano le cobran por su traslado e ingreso ilegal a Estados Unidos aproximadamente 3,000 dólares; a los centroamericanos les cobran desde 5,000 hasta 10,000 dólares, debido a que tienen que planear su entrada ilegal a dos países. Así los migrantes de Centroamérica invierten todo su patrimonio para pagarle a un "pollero" que promete llevarlos a Estados Unidos y que en muchos casos sólo los conduce a la muerte. En múltiples ocasiones las

autoridades mexicanas han rescatado a migrantes al borde de la muerte, por que los "polleros" los trasladan en comiones cubiertos de mercancías, en ocasiones con animales, sin agua o comida y en condiciones totalmente insalubres que originan enfermedades. A veces, dentro de estos transportes si muere una persona, los demás continúan el trayecto con el cadáver. Todo esto, que parece el relato de una película de horror, es lo que tienen que sufrir los migrantes en aras de lograr entrar a Estados Unidos para trabajar y recibir un mejor sueldo.

Sin embargo y a pesar de todas la dificultades a las que me refiero, en México no se presenta tan frecuentemente el problema de la discriminación y el racismo. Es decir, no tenemos noticia de que existan recorridos turísticos con "cacería" de indocumentados incluida, como se da en Arizona. También está el esfuerzo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos que se dedica a la tarea de supervisar las estaciones migratorias para que cumplan los lineamientos de la ley y las garantías que consagra nuestra constitución.

Como afirmé en ocasiones anteriores, no podemos criticar el trato que reciben nuestros migrantes, si les damos ese mismo trato, y en ocasiones aún peor, a los que llegan a nuestro país. Por eso no podemos exigir de otro país lo que no se garantiza en el nuestro. La política a favor de los derechos humanos debe empezar en casa, además de que la protección a los derechos humanos va relacionada directamente con un desarrollo económico y democrático. Además de que se tiene que crear una cultura encaminada a la protección de los derechos humanos.

CAPÍTULO 5. CONCLUSIONES.

5.1. Conclusiones

PRIMERA:

La migración es un fenómeno que existe desde que el hombre formó la sociedad y es lo que le permitió desarrollarse, también contribuyó en gran medida al crecimiento del mundo actual. Además en el devenir histórico se presenta como puerta de entrada de grandes cambios en la civilización.

SEGUNDA:

La protección a los derechos humanos no fue un tema a considerar sino hasta finales del siglo XIX, a pesar de que existieron intentos de proteger a los ciudadanos en siglos anteriores, la verdadera conciencia de que existen derechos inherentes a todos los seres humanos es reciente.

TERCERA:

A partir de la Segunda Guerra Mundial, y con la creación de la Organización de las Naciones Unidas, la protección de los Derechos Humanos se convirtió en un tema fundamental de la comunidad internacional y una preocupación de la mayoría de los países democráticos.

CUARTA:

México consagra en su Constitución de 1917 la protección a los derechos humanos de todas las personas que se encuentran en territorio nacional, sobre todo en sus artículos 14 y 16.

QUINTA:

Estados Unidos mantiene una postura de protección a los derechos humanos y se considera a sí mismo como el protector número uno de los derechos fundamentales. Sin embargo sus acciones distan mucho de ese discurso.

SEXTA:

La migración es un fenómeno que se presenta en todos los países y que en los últimos años se incrementó debido, principalmente, a la gran diferencia que existe en el desarrollo de los países pobres y los países ricos.

SÉPTIMA:

Cada nación enfrenta la migración de forma distinta: en España las organizaciones no gubernamentales buscan la protección de los derechos de los inmigrantes, mientras que Alemania y Francia enfocan el fenómeno como un problema y hasta hace muy poco se dieron cuenta, sobre todo en Alemania, que puede ser la solución al grave inconveniente que significan sus bajísimas tasas de natalidad.

OCTAVA:

El fenómeno se aborda de forma muy diferente en el continente americano y la migración se da hacia el Norte, incluido México, que se convierte en el puente para llegar a Estados Unidos, así que al fallar los intentos de los centroamericanos para pasar a Estados Unidos, muchos deciden quedarse en nuestro país o trabajar por un tiempo muy corto y regresar a sus comunidades, ingresando al territorio nacional en forma ilegal.

NOVENA:

La legislación de los Estados Unidos en materia de inmigración hace extremadamente difícil el ingreso legal al país y es mucho más complicado el procedimiento para convertirse en un residente permanente y obtener lo que se conoce como "tarjeta verde". Por lo mismo se incrementa el ingreso ilegal al país.

DÉCIMA:

Las dificultades para ingresar legalmente a Estados Unidos fomentan el ingreso ilegal que es aprovechado por los "polleros" quienes se dedican a trasladar a los inmigrantes que buscan un trabajo y un mejor salario en los Estados Unidos, y por ocultarlos, ponen en peligro sus vidas, cobrandoles cantidades que difícilmente pueden pagar.

UNDÉCIMA:

Desde la perspectiva de las empresas que contratan trabajadores migratorios ilegales, todo es ganancia, porque tienen una mano de obra muy buena a un precio ínfimo y además no tienen que pagar ningún tipo de seguridad para los trabajadores.

DÉCIMOSEGUNDA:

La doble moral de Estados Unidos se manifiesta en todos los aspectos del fenómeno migratorio, principalmente en el aspecto internacional, ya que está presente en todas las convenciones referentes a la protección de los derechos humanos, pero no siempre las firma o las ratifica y cuando lo hace, formula reservas de modo que pueda evadir su cumplimiento. La "operación guerdían", tiene el único fin de desviar el flujo migratorio hacia el desierto para que los

indocumentados no tengan ninguna oportunidad de llegar a su destino, así tengan que morir en el intento. Esta es una violación evidente y constante a una Convención Internacional tan importante como lo es, la de la Protección de los Derechos Civiles y Políticos.

DÉCIMOTERCERA:

A pesar de que la Ley General de Población de México permite un ingreso más fácil a los extranjeros e intenta proteger sus derechos, la realidad no siempre cumple con las expectativas de la ley. Esto se debe principalmente a motivos económicos ya que las comunidades no cuentan con los recursos necesarios para las estaciones migratorias.

DÉCIMOCUARTA:

El gobierno mexicano ha hecho muy poco por defender a sus inmigrantes en Estados Unidos y se ha mantenido ajeno a la problemática que enfrentan sus nacionales en aquel país, situación que esperamos que cambie con la reciente creación de la Comisión de asuntos de la Frontera Norte.

DÉCIMOQUINTA:

La migración de México hacia Estados Unidos ha existido siempre, es un fenómeno que va en aumento y no se puede frenar, incluso si pusieran a vigilar la frontera a todos los miembros de la policía de California, Texas y Arizona, no podría ser una solución, porque, mientras tengan necesidad de un trabajo mejor remunerado, los migrantes seguirán tratando de entrar en Estados Unidos por cualquier medio. Por todo esto, la mejor forma para disminuir el flujo migratorio hacia Estados Unidos es el crecimiento de la economía mexicana.

DÉCIMOSEXTA:

A pesar de todo esto, sí se puede hablar de una solución, ésta es la esperanza que nos da el Derecho Internacional, mientras exista la voluntad de negociación entre los Estados se puede hablar de expectativas de solución a problemas tan difíciles como la migración de México hacia los Estados Unidos.

DECIMOSÉPTIMA:

La presente investigación sería estéril, si no presentara un anhelo o una expectativa viable de resolver la problemática que significa la violación constante de los derechos humanos de los inmigrantes mexicanos en Estados Unidos, por esta razón presento un proyecto basado en el memorandum firmado con Canadá al respecto, mi propuesta es un intento legítimo de poner fin a la política anti inmigratoria de EU que no conduce a ninguna parte, a fin de aprovechar los beneficios que la inmigración es capaz de generar.

5.2. Propuesta.

Sin duda, existen diversas alternativas que ayudarían a mejorar la situación de la migración entre México y los Estados Unidos. Sin embargo en mi propuesta me referiré al programa de trabajadores agrícolas temporales que México firmó con Canadá desde 1974 y que debido a su efectividad se mantiene vigente. Esto es para proponer una solución que comprueba que se puede llegar a acuerdos internacionales en materia laboral respecto a la migración en los que se respeta la legislación migratoria de ambas partes, fomenta el desarrollo de las comunidades donde se establecen los migrantes y protege sus derechos fundamentales sin ocasionar un detrimento en la fuerza laboral local.

En 1974 el gobierno de México y el gobierno canadiense formularon un memorandum para la admisión de trabajadores agrícolas migratorios con la finalidad de contener el problema de la inmigración ilegal y contratar temporalmente trabajadores mexicanos con un salario justo, así como condiciones adecuadas para su alojamiento.

Así México y Canadá establecieron un sistema de admisión legal temporal, el cual funciona mediante las siguientes directrices:

El gobierno de Canadá notifica al gobierno de México el número de trabajadores agrícolas que necesitará cada año.

Al recibir esta información el Gobierno mexicano convocará y seleccionará a los aspirantes que deben ser mayores de 18 años y que llenen su solicitud en la Embajada de Canadá en México.

El Gobierno mexicano enviará la lista de los nombres de los seleccionados, así como la fecha en la que llegarán a Canadá. Además se asegurará de que los seleccionados sean trabajadores agrícolas, que no padecen de ninguna enfermedad infecto contagiosa y les proporcionará un documento oficial de identificación, así como su certificado médico.

El traslado de los trabajadores que sean parte de este programa, será por vía aérea mediante agencias contratadas por los patrones. El Gobierno mexicano nombrará a un agente que se encargará de todo lo referente al contrato de los trabajadores y por medio de quien se resolverán las disputas que se pudieran presentar, previa consulta a su Gobierno.

Se elaborará un contrato de trabajo individual en el que se establece que el trabajador mexicano recibirá el salario máximo prevaleciente en la zona respectiva al trabajo a realizar, así como la obligación del empleador de dar alojamiento adecuado y servicio médico.

Este memorandum es susceptible de modificaciones, lo que es evidente ya que el número de trabajadores que se benefician de este programa va en aumento. La más reciente modificación se realizó en Abril de 1995 para incrementar el número de trabajadores temporales, que en la actualidad es de 9745.

El precedente existe y ha probado su eficacia por lo que es lógico pensar que se puede llegar a un acuerdo similar con Estados Unidos, como lo mencione anteriormente, la mayor parte de los trabajadores agrícolas de California son de origen mexicano y son inmigrantes ilegales, circunstancia que aprovechan sus empleadores para violar sus derechos fundamentales; un programa de inmigración temporal similar al que se lleva a cabo con Canadá podría mejorar enormemente la situación de miles de trabajadores, que al cumplirse el plazo acordado regresarían a México con la seguridad de que durante la siguiente temporada serán contratados nuevamente en condiciones dignas. Si en verdad se busca una solución a la inmigración ilegal, la mejor vía es fomentar la inmigración legal temporal, la cual no sólo beneficia a los inmigrantes y sus familias, sino que impulsa el desarrollo económico de la región de trabajo, ya que al incrementar sus ingresos, también crecerían sus gastos. La temporalidad es un tema importante para Estados Unidos, por eso se aseguraría que los trabajadores agrícolas regresaran a México al finalizar el período por el que fueron contratados.

Este tipo de tratados se puede hacer en diversidad de materias, no se limita sólo a trabajo agrícola, existen otras actividades en las que México a convenido con Canadá para trabajo temporal en aquel país, como el caso del intercambio de jóvenes especialistas y técnicos.

La única limitante es la falta de voluntad de los gobiernos de ambos países, que en el caso de México, es más bien, carencia de interés en las transgresiones que se hacen continuamente a los derechos fundamentales de los inmigrantes.

No es una fantasía ni una utopía, lo único que se requiere para que se respete la dignidad humana de los inmigrantes es la decisión y la firmeza de defender esa dignidad. Por que, el hecho de que no tengan educación, que sean pobres, o que hayan ingresado ilegalmente a un país no extingue sus derechos fundamentales, ni los convierte en criminales a los que hay que eliminar como una plaga. Y aunque exista gente que afirme que el Derecho Internacional es sólo una colección de buenos deseos, es necesario recordarle a esas personas, que esos buenos deseos han conducido a que la Comunidad Internacional pueda dirimir sus controversias en tribunales más civilizadas, imperfectas, pero definitivamente más avanzadas y decididamente menos beligerantes.

BIBLIOGRAFÍA.

Almanaque Mundial 1999.

Editorial Televisa, México 2000.

ARELLANO García, Carlos.

Primer Curso de Derecho Internacional Público.

Segunda Edición.

Editorial Porrúa, México 1993.

BAUBOCK, Rainer.

Transnational citizenship: Membership and rights in international migration.

Great Britain: Edward Elgar Publishing Limited. 1994.

BIDART Campos, Germán.

Teoría General de los Derechos Humanos.

Segunda reimpresión.

Universidad Nacional Autónoma De México. México, 1993.

BURGOA Orihuela, Ignacio.

Diccionario de Derecho Constitucional, Garantías y Amparo.

Quinta Edición. Primera reimpresión.

Editorial Porrúa, México 1998.

BURGOA Orihuela, Ignacio.

Las Garantías Individuales.

Vigésimasexta edición.

Editorial Porrúa , México 1994.

BUSTAMANTE ,Jorge Agustín

Taller de medición de la migración internacional

Colección COLEF, 5.

Tijuana, Baja California. El Colegio de la frontera norte. 1997.

BROWN, Thad A.

Migration and politics: The impact of population mobility on american voting behavior.

Chapel Hill :University of North Carolina. 1988.

California School district administration speak to proposition 187.

A T.R.C. SURVEY. Oct. 1994.

The Tomás Rivera Center.

CANALES Cerón Alejandro.

Mujer y migración: La participación femenina en la migración indocumentada de mexicanos a Estados Unidos.

Tijuana: Departamento de estudios de población. El colegio de la frontera norte. 1995.

Comission for the study of the international migration and cooperative economic development ,Research Addenum: 1987 - 1990.

U.S.A. Comisson for the study of international migration and cooperative economic developement. 1991.

Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Marco Jurídico y Funcionamiento de las Estaciones Migratorias en México.

Comisión Nacional de Derechos Humanos. México, 1997.

Consejo Nacinal de Población.

Migración Internacional en las Fronteras Norte y Sur de México.

Consejo Nacional de Población. México, 1992.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Decimoquinta edición.

Editorial Trillas. México, Febrero 2000.

Enciclopedia Jurídica OMEBA.

Tomos XII y XV.

Editorial Bibliográfica Argentina. SRL.

Buenos Aires 1991.

GOMEZ, Arnau, Remedios.

México y la protección de sus nacionales en E.U.

Centro de investigaciones sobre E.U.A. UNAM. 1990.

JONES, Richard C.

Ambivalent Journey: U. S. Migration and economic mobility in North Central Mexico.

United States: The University of Arizona Press. 1995.

KUBAT, Daniel, Ed

The politics of migration policies settlement and integration: the first world into the 1990's.

New York: Center of Migration Studies. 1993.

Legislación en Materia de Población y Nacionalidad.

Ediciones Delma.

México, Agosto, 2000.

Ley Simpson Rodino. Guía legal para los inmigrantes hispano-americanos en E.U.A.

Edamex. México 1987.

Traducción: Departamento de lenguas extranjeras de Edamex.

MALET, Alberto. MAQUET, Carlos.

La edad Media.

Editorial Nacional. México 1973.

MARTIN, Philip L.

Trade and Migration: NAFTA and Agriculture.

Washington D.C. Institute for International Economics. 1993.

Migration World Magazine.

Volume 25. Num. 5. 1997.

MORALES, José Ignacio.

Derecho Romano.

Tercera Edición.

Editorial Trillas. México, D.F. 1992.

Naciones Unidas .Office of public information.

Las Naciones Unidas y los derechos humanos.

New York 1973.

PACHECO G, Máximo.

Los Derechos Humanos. Documentos Básicos.

Segunda Edición.

Editorial Jurídica de Chile. Santiago de Chile 1992.

POWERS, Mary G and John J. Macisco: (eds).

The immigration experience in the United States: Policy Implications
Proceedings of the international Migration Conference. Fordham University.

March 1991.

N.Y. Center for Migration Studies 1994.

Public Law 99-603 (s. 1200), November 6 1986.

Inmigration Reform and control act of 1986.

RABASA Emilio O., Gloria Caballero.

Mexicano, ésta es tu Constitución.

1997 Décimaprimer edición. .LVII Legislatura.

Miguel Ángel Porrúa, Librero Editor.

SAUCA, José María.

Problemas Actuales de los Derechos Fundamentales.

Editorial Universidad Carlos III de Madrid. Madrid 1994.

SEPÚLVEDA, Cesar.

Derecho Internacional.

Decimoséptima Edición.

Editorial Porrúa. México 1996.

SZEKELY Sánchez Alberto.

México y los pactos internacionales de derechos humanos aprobados por la
Asamblea General de la ONU.1966

México. Facultad de Derecho. UNAM. 1968.

TAMÉZ Peña Beatriz y María Alma Pacheco Peña.

Marco jurídico y funcionamiento de las estaciones migratorias en México.

México. Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1997.

TERTELBAUM, Michael S.and Myron Weiner. (eds).

Threatened Peoples, Threatened Borders: World Migration and U.S. Foreign
Policy.

N.Y. W. W. Norton & Company, Inc.1995.